



**CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**  
**AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

***ELEMENTOS METODOLÓGICOS PARA TRANSVERSALIZAR EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN RAZÓN DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS***

*Complementarios a la Guía para la formulación de políticas públicas sectoriales de SENPLADES\**

**2014**

---

\* Elaboración: Sissy Larrea (consultora)

Apoyo técnico e insumos: Soledad Puente, Janina Duque, Soledad Torres, Edith Segarra, Integrantes del Equipo de Institucionalización del Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

## CONTENIDOS

### PRESENTACIÓN

### INTRODUCCIÓN

### PRIMERA PARTE.....5

#### ARTICULACIÓN DE LA AGENDA NACIONAL DE LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO 2014-2017 A NIVEL SECTORIAL .....5

### SEGUNDA PARTE .....9

#### ELEMENTOS METODOLÓGICOS PARA TRANSVERSALIZAR EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION EN RAZON DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS COMPLEMENTARIOS A LA GUIA PARA LA FORMULACION DE POLITICAS PÚBLICAS SECTORIALES DE SENPLADES .....9

### LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y SUS HERRAMIENTAS .....11

FASE 1: Formulación..... 12

FASE 2: Implementación ..... 17

FASE 3: Monitoreo y Evaluación ..... 20

### ANEXOS.....26

ANEXO N°1. .... 26

ANEXO N°2. .... 29

ANEXO N°3. .... 31

ANEXO N°4. .... 35

ANEXO N°5. .... 38

ANEXO N°6. .... 41

ANEXO N°7. .... 52

ANEXO N°8. .... 55

ANEXO N°9. .... 56

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....59

## PRESENTACIÓN

En Ecuador, la Constitución de la República aprobada en el año 2008 garantiza la igualdad y no discriminación en razón de género, de acuerdo con los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres, los instrumentos principales de planificación nacional: el Plan Nacional para el Buen Vivir, las Guías de Planificación de Política Sectorial y los lineamientos de Planificación Territorial, toman en cuenta este principio.

Sin embargo, es tarea del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, CNIG- regir la transversalización del principio de igualdad y no discriminación en razón de género en todos los procesos de planificación de las políticas públicas. Esto garantiza que las necesidades y los intereses de las mujeres y las personas LGBTI, sean plasmadas en políticas y lineamientos de política sectoriales, en proyectos y programas nacionales para contribuir de esta manera a la disminución de las brechas de desigualdad de género en el país.

Esperamos que este esfuerzo contribuya a fortalecer las políticas públicas sectoriales, para el logro de la igualdad de género.

**Yina Quintana Zurita**

**REPRESENTANTE  
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

## INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de viabilizar el principio de igualdad y no discriminación en razón de género en el Estado, el Consejo Nacional de Igualdad de Género, CNIG- entrega algunos elementos metodológicos para su operativización en el nivel sectorial. El objetivo de este instrumento es que los funcionarios (as) públicos responsables de la construcción de políticas, dispongan de una herramienta de trabajo que les permita permear el principio de igualdad en su gestión.

En este documento se consignan varias herramientas metodológicas que pueden aplicarse en el Ciclo de la Política Pública para que los procesos de formulación, implementación, seguimiento y evaluación incluyan el análisis de género e identifiquen, por medio de instrumentos técnicos, las brechas de desigualdad que entre las mujeres y los hombres, así como de la población LGBTI.

Así, en la primera parte, se establece la articulación de la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017 a nivel sectorial y en la segunda, se desarrollan conforme a las fases de la política, algunos elementos metodológicos y herramientas para incorporar el enfoque de género en las políticas públicas, complementarios a las partes medulares de la Guía para la formulación de políticas públicas sectoriales, elaborada por SENPLADES.

Adicionalmente se anexan, los marcos conceptuales sobre igualdad y no discriminación en razón de género, marcos conceptuales de las políticas de igualdad, la normativa internacional y nacional; las matrices con las políticas para la igualdad de género, que contiene el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 y una matriz de alineamiento de las políticas de la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género al Plan Nacional del Buen Vivir y la Constitución de la República del año 2008; finalmente un glosario y acrónimos.

## PRIMERA PARTE

### ARTICULACIÓN DE LA AGENDA NACIONAL DE LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO 2014-2017 A NIVEL SECTORIAL<sup>1</sup>

La transversalización o mainstreaming de género exige el desarrollo del principio de igualdad en las políticas públicas de manera orgánica y, ello supone que las políticas respondan en su progresiva configuración a una lógica interna que confluya de manera coherente al logro de la igualdad total, integral de derecho y de hecho, (García, 2008, pp. 64.)<sup>2</sup>. Organicidad que se garantiza en la Constitución de la República y en los instrumentos internacionales y que constituye la estrategia nacional para todo el ordenamiento jurídico y el sistema político democrático, al convertir a la igualdad, en uno de los criterios interpretativos a partir del cual, se examina el nivel de eficacia y de compromiso del Estado, en la garantía de los derechos humanos de las mujeres y personas LGBTI. (CDT, 2014, pp. 129)

Los Consejos Nacionales de Igualdad, son los órganos responsables de asegurar la plena vigencia y, el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos (Art. 156). Es decir, por mandato constitucional, se crea una institucionalidad especializada para el efecto y la Agenda Nacional, es el instrumento específico de política pública.

#### Implicaciones

Sin duda esta definición de transversalización en el contexto nacional, tiene varias implicaciones como las siguientes:

En el contexto normativo

- Fortalecer la institucionalidad responsable de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos, a la altura del mandato constitucional, en todo el territorio nacional.
- Garantizar la obligatoria incorporación del enfoque de género, en la gestión de toda la institucionalidad pública.
- Monitorear y evaluar la consistencia de la política pública y la actuación de todas las funciones del Estado, a través de la definición de metas e indicadores de igualdad, de manera conjunta, entre los consejos nacionales para la igualdad y los rectores de la política pública.
- Que las (os) servidoras (es) públicos en todos los niveles de gestión trabajen de forma activa, el principio de igualdad y no discriminación, en la adopción y ejecución de sus normativas, en la definición y presupuestación de sus políticas y en el desarrollo de todas las actividades.

---

<sup>1</sup> La Estrategia se ha tomado de la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017, CNIG, pp. 129-133.

<sup>2</sup> García, E. 2008. Políticas de Igualdad, equidad y gender mainstreaming. ¿De qué estamos hablando?: Marco conceptual, PNUD, ACCD, FEP.

- Que las cinco funciones del Estado tomen en cuenta y apliquen el principio, como un imperativo categórico en sus normas, actos, resoluciones, sentencias y actúen sin dilación alguna, en el ejercicio de sus competencias.
- Que los Gobiernos Autónomos Descentralizados -GAD- apliquen el principio de igualdad y no discriminación en razón de género, conforme al Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.

En la agenda pública

- Implementar la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género, ANMIG 2014-2017, así como asegurar los recursos necesarios para su financiamiento, en el contexto del sistema nacional de planificación participativa, articulándola a todos los instrumentos de gestión pública.
- Adecuar las políticas públicas pertinentes del Plan Nacional del Buen Vivir, de las Agendas de coordinación intersectorial, sectoriales y zonales a las diferentes situaciones, condiciones, potencialidades, aportes, necesidades e intereses de mujeres y hombres, así como de personas LGBTI, para asegurar la transformación de las relaciones de poder y el logro de la igualdad sustantiva.
- Reducir las brechas de discriminación y desigualdad en todos los ámbitos, con especial énfasis, las que perviven en los grupos de personas en situación de vulnerabilidad o con múltiple discriminación.
- Construir las políticas para la igualdad de género en el ámbito local tomando como referente las políticas de la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género, en articulación con los instrumentos de planificación, en los distintos niveles de los GAD: provincial, cantonal y parroquial.
- Desplegar los Consejos Cantonales para la Protección Integral de Derechos en los territorios, con miras a la construcción de sistemas de igualdad.
- Implementar Comisiones Permanentes de Igualdad y Género, para transversalizar las políticas de igualdad y equidad.
- Promover la participación ciudadana en temas de igualdad de género, para transversalizar las políticas de igualdad y equidad.

### **En el efectivo ejercicio democrático**

- Implica cumplir con la paridad en el ejercicio del poder, a través de la designación, nominación y elección de autoridades, en todas las instancias de toma de decisiones, así como en las relaciones familiares que garantizan la reproducción social, para la corresponsabilidad en el trabajo no remunerado y de cuidados, en la efectiva garantía de los derechos integrales de las mujeres, tanto civiles y políticos, como los derechos económicos, sociales y culturales.

### **Atribuciones**

- Las atribuciones constitucionales establecidas para los Consejos Nacionales de Igualdad señalan: la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las

políticas públicas. Además, anota que para el cumplimiento de sus fines, se coordinará con las entidades ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos.

Para su implementación, es necesario no sólo señalarlas sino definir las, a saber:

**Observar** en las funciones del Estado, el debido cumplimiento de la normativa nacional e internacional de los derechos humanos de las mujeres y de las personas LGBTI para la igualdad de género en el Ecuador y determinar medidas de corrección, de ser necesarias.

**Transversalizar** en las funciones del Estado, el principio de igualdad y no discriminación de género para el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y de las personas LGBTI.

**Formular** políticas y herramientas de gestión pública para erradicar la desigualdad y discriminación, que inciden en la vida de las mujeres y personas LGBTI.

**Evaluar** y hacer el seguimiento de las políticas públicas implementadas por las funciones del Estado y/o instituciones del sector público, sus resultados e impactos, para el ejercicio y garantía de derechos humanos de las mujeres y personas LGBTI, hacia la construcción de la igualdad de género.

### Articulaciones

Las atribuciones de los consejos permiten guiar la articulación con las funciones del Estado, según el rol y competencia de cada una de ellas, así como con los gobiernos autónomos descentralizados:

**En el Ejecutivo**, para la articulación e implementación de las políticas intersectoriales y sectoriales de igualdad, tanto en el espacio nacional como territorial, incluido la definición conjunta de metas e indicadores.

**En el Legislativo**, para la generación de la normativa secundaria que aplica los mandatos constitucionales de garantía y ejercicio de derechos.

**En el Judicial**, para la puesta en marcha de la justicia especializada, que proteja a los sujetos de derechos.

**En el Electoral**, para el cumplimiento de la paridad en la designación de cargos públicos, en los procesos electorales, así como en los partidos y movimientos políticos.

**En la Transparencia y Control Social**, para la activación del empoderamiento, participación y control ciudadano, desde el fortalecimiento de los sujetos de derechos.

**En los Gobiernos Autónomos Descentralizados**, para coordinar la implementación de los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos y las Comisiones Permanentes de Igualdad y Género. (CDT, 2014, pp. 129-131)



Elaboración: Comisión de Transición, CDT.

Esta articulación es posible, si en cada entidad rectora de política pública y en cada organismo especializado de derechos humanos de las diversas funciones del Estado, se desarrolla una unidad o mecanismo que cuente con un equipo de personas especializadas, que se encarguen del proceso de transversalización, en asocio con el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CDT 2014, pp. 132).

## SEGUNDA PARTE

### ELEMENTOS METODOLÓGICOS PARA TRANSVERSALIZAR EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION EN RAZON DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS COMPLEMENTARIOS A LA GUIA PARA LA FORMULACION DE POLITICAS PÚBLICAS SECTORIALES DE SENPLADES

Las políticas públicas son cursos de acción ante una determinada problemática, o también se conciben como respuestas del Estado para cumplir sus obligaciones en función de los derechos humanos y la eliminación de las desigualdades e inequidades de género, y deben, por lo tanto, facilitar el *mainstreaming* o transversalización, como se describe en la Guía de Formulación de Políticas Públicas Sectoriales de SENPLADES:

“...Un conjunto de decisiones y estrategias adoptadas por una autoridad legítima, para resolver problemas públicos complejos (Aguilar, 1993). En tal sentido, una política pública es una directriz general que refleja la prioridad y voluntad política del gobierno para modificar una situación determinada. En la práctica, las políticas públicas funcionan como instrumentos que permiten al Estado garantizar los derechos humanos y ambientales, vinculando las necesidades sociales a corto plazo, una visión política a mediano y largo plazo, para así eliminar inequidades (Art. 85 de la Constitución)”. (SENPLADES, 2011, pp. 10)

El Estado tiene una responsabilidad como garante de los derechos de las personas; por ello asume el Enfoque Basado en Derechos EBD-; al elaborar las políticas públicas cumple con las siguientes finalidades: (SENPLADES, 2011, pp. 13):

- Lograr la integración y el equilibrio, en términos sociales y territoriales.

Incidir en la conformación plural de la sociedad.

Intervenir de manera coherente, complementaria y solidaria para la consecución del Buen Vivir de la población.

Garantizar el acceso a los derechos humanos y ambientales, para su realización progresiva.

El gobierno establece con claridad, la forma en que se articulan los instrumentos de planificación en los distintos niveles de la política pública, siendo el más alto la Constitución de la República, de la cual se nutre el PNBV, alcanzando su nivel más operativo en las políticas sectoriales y la planificación institucional.

Las agendas nacionales de igualdad deben aplicarse de manera transversal en todos los niveles, puesto que contribuyen a la consecución de los objetivos del PNBV, de las Estrategias para la Transformación de la Matriz Productiva y de la Erradicación de la Pobreza. El objetivo de la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017 tiene como finalidad aportar a la disminución de las brechas de desigualdad y pobreza en el país.

Cuando se aborda el nivel sectorial se refiere a las políticas elaboradas por los ministerios coordinadores y los ministerios en línea, así como las secretarías, por lo tanto, son estos entes los responsables de articular las políticas de igualdad de género y no discriminación en sus agendas, planes y programas.

De la teoría de género y de la experiencia adquirida en el proceso de institucionalización del enfoque de género, se desprende una serie de elementos sobre los temas de igualdad que deben incorporarse de manera transversal:

- 1.- Incluir en todo el ciclo de la política pública: el diagnóstico, la planificación y la evaluación, para lo cual se requiere disponer de información desagregada por sexo, etnia, edad, discapacidad, movilidad humana.
- 2.- Incorporar estos criterios en el ciclo presupuestario del Estado anual y plurianual, en tanto este es el principal mecanismo de planificación institucional. Así será posible alcanzar el objetivo de disminuir las brechas de desigualdad en razón de género, confluído con otras desigualdades.
- 3.- Aplicar herramientas adecuadas con perspectiva de género, en la recopilación de las necesidades específicas de hombres, mujeres y personas LGBTI, en el momento de elaborar diagnósticos o líneas base.
- 4.- Elaborar las Agendas de igualdad que corresponde a los enfoques constitucionales: género, discapacidades, intergeneracional, étnico y movilidad humana.
- 5.- Considerar las potencialidades y las limitaciones de hombres y mujeres sujetos a las políticas del sector, de acuerdo a su edad, pertenencia a un pueblo o nacionalidad, su identidad sexual, su condición de persona con discapacidad o movilidad humana.
- 6.- Realizar cambios en las instituciones orientadas a la utilización de un lenguaje inclusivo, en los documentos oficiales y no oficiales, lo que contribuye a una práctica de equidad interna, a partir de cambios en la cultura institucional.
- 7.- Realizar los cambios internos, que sean necesarios para activar mecanismos que prevengan el acoso sexual y laboral.
- 8.- Elaborar políticas internas, que consideren la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género.
- 9.- Promover prácticas internas de igualdad de género, en cuanto a horarios adecuados de trabajo, y servicios adicionales de cuidado infantil para los/las hijos/as del personal.
- 10.- Contar con talentos humanos capacitados y/o formados en género. Formación de capacidades y talento humano para la transversalización del principio de igualdad y no discriminación en razón de género. Es preciso contar con una política de talento humano, que seleccione y favorezca a los/as candidatos/as que tengan en su formación conocimientos en género y experiencia en trabajos afines, requisito que deberá estar incluido en los términos de referencia para la precalificación del personal.
- 11.- Disponer de un presupuesto adecuado para la transversalización y la igualdad de género.
- 12.- En cumplimiento a la Ley de Participación es preciso garantizar la participación de organizaciones que representan la diversidad étnica y la comunidad LGBTI.
- 13.- Creación de instancias responsables de transversalizar el principio de igualdad y no discriminación en razón de género, de modo que puedan hacer el seguimiento *in situ* de la política en cada Ministerio Coordinador, conjuntamente con el Consejo Nacional para la Igualdad de Género.
- 14.- Generación de procesos de investigación y gestión del conocimiento en la temática de cada sector, que contribuyan al seguimiento de la política pública.

Para la elaboración de las políticas sectoriales es fundamental tomar en cuenta y alinearse a las políticas nacionales de igualdad elaboradas por el Consejo Nacional para la Igualdad de

Género -CNIG, que constan en la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017.

La Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género es el instrumento vinculante para la transversalización del principio de igualdad y no discriminación en razón de género en el Estado. Cada entidad pública debe garantizar con la debida diligencia, y según su ámbito de competencia, la igualdad y no discriminación en razón de género (CDT, 2013, pp. 23).

Los siguientes son los ejes articuladores con la política pública que plantea la ANMIG:

### EJES DE LA AGENDA NACIONAL DE LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO 2014-2017 <sup>3</sup>



Elaboración: Comisión de Transición, CDT.

En cada uno de los nueve ejes temáticos de la ANMIG se desarrollan políticas y líneas de acción para la igualdad de las mujeres y la población LGBTI y los elementos necesarios para producir cambios hacia la igualdad. En el documento de la ANMIG, antes de hacer un despliegue de cada una de las políticas, se puede encontrar un diagnóstico actualizado de las brechas de desigualdad existentes en el país para cada tema y por cada sector. Se incluye en el anexo de esta guía, unas tablas con el detalle de las políticas y lineamientos de la ANMIG y un Modelo de Matriz de Alineamiento de las políticas del PNBV y la ANMIG.

### LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y SUS HERRAMIENTAS

Esta sección presenta el ciclo de las políticas públicas y algunas herramientas que permiten incorporar el enfoque de género, a partir de la identificación de las brechas de desigualdad, tomando en consideración las diferentes fases: la formulación, implementación, monitoreo y

<sup>3</sup> Gráfico tomado de la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017, ANMIG, elaborada por la Comisión de Transición para la definición de la Institucionalidad Pública que garantice la igualdad de entre hombres y mujeres.

evaluación. Estas herramientas han sido diseñadas para que puedan fortalecer o complementar los contenidos de género que sustentan la Guía para la formulación de políticas sectoriales, elaborada por SENPLADES.

A continuación se desarrolla cada una de las fases y sus herramientas, identificadas para el ámbito sectorial.

### **FASE 1: Formulación**

La formulación de políticas tiene que ver con el desarrollo de los cursos de acción (alternativas, propuestas, opciones) aceptables y pertinentes para enfrentarse a los problemas públicos. (CEPAL, 2010, pp.8)

Esta fase se construye sobre los resultados obtenidos de la identificación y análisis del problema.

“La parte más compleja, más difícil y más importante es la identificación del problema. Si el problema no es bien identificado se corre el riesgo de ser ineficaz a la hora de ofrecer soluciones, pues se puede ofrecer soluciones a problemas incorrectos. (Ordóñez, M. G, 2013, pp. 95).

“Los problemas de políticas públicas son necesidades, valores u oportunidades de desarrollo que no están resueltas y que son posibles de alcanzar mediante la acción pública... Dichos problemas son la razón de ser del Estado, por ende su identificación es de gran importancia...”. (Ordóñez, M. G, 2013, pp. 97).

Durante la identificación del problema se determinarán las desigualdades e inequidades de género en la población o territorio y sus características, así como los aspectos referidos a los marcos y el desarrollo institucional. (CEPAL, 2012, pp.7).

A partir de cada una de las situaciones, condiciones, problemáticas o potencialidades identificadas como necesarias de transformar deberá construirse una respuesta integral, mediante las estrategias participativas que se consideren procedentes, teniendo en cuenta que la voz de la sociedad civil afectada o beneficiaria de las propuestas y de los actores institucionales involucrados, es indispensable para garantizar la solidez político técnica de las alternativas de solución a plantear. (Instituto de Desarrollo Regional, s/f.)

Es conveniente ubicar la escala en la cual ocurre el problema, a largo, mediano o corto plazo, y si tiene una incidencia nacional o local.

Para identificar los problemas se pueden utilizar las siguientes herramientas.

### **Herramientas**

Las matrices que se exponen a continuación permiten identificar los problemas, las causas y los efectos, se pueden aplicar de manera participativa, trabajar con grupos focales, se aplica separadamente a mujeres, hombres, personas LGBTI, personas con discapacidad, grupo étnico, etc., luego se priorizan visualizando el nivel de afectación, para ello se da una calificación de 0 a 2, siendo 0 MENOR nivel de afectación y 2 el más ALTO. Análogamente, la priorización se realiza por grupo focal.

### Matriz de identificación de problemas

Grupo focal: .....

PROBLEMAS IDENTIFICADOS	CAUSAS	EFFECTOS
X.....		

### Matriz de priorización de problemas

Se identifican en la matriz los problemas que mayor impacto tienen en la población, y son aquellos que muestran un rango más alto. Esta matriz también es desarrollada de manera participativa. En los problemas que califican alto nivel de afectación, se deben visualizar los derechos que se han violado.

Grupo focal: .....

PROBLEMAS PRIORIZADOS	CALIFICACIÓN		
	0	1	2
.....	X		
.....		X	
.....			X
.....	X		

0 = Menor nivel de afectación

1 = Moderado nivel de afectación.

2 = Alto nivel de afectación

### Diagnóstico participativo

Otra herramienta a emplear es el diagnóstico participativo. Para ello, es importante disponer de información de fuentes secundarias, datos estadísticos oficiales y brechas de desigualdad sobre la temática a la que se refiere la política que se trata de elaborar. Se sugiere usar la Información condensada en la publicación Hombres y Mujeres de Ecuador en Cifras, la Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia contra las Mujeres y las Encuestas de Uso del Tiempo del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC-CDT, y recopilar información disponible de otras fuentes secundarias.

Es importante, que los elementos que incorporan género se integren desde esta sección, pues en esta fase se identifica el problema de manera adecuada, así como las brechas que pueden existir para los hombres, mujeres y población LGBTI.

Se establece también que el diagnóstico debe incorporar “los impactos diferenciados del problema a enfrentar entre hombres y mujeres y las normativas que facilitan o dificultan una solución adecuada” (CEPAL, 2012, pp. 7)

Al recopilar información conviene asegurar la participación de las organizaciones de mujeres - urbanas o rurales, de pueblos y nacionalidades, según corresponda-, así como de las

poblaciones LGBTI, de las unidades o direcciones de la mujer, niñez y jóvenes que funcionan en los gobiernos autónomos descentralizados, y ampliar la demanda de información a las organizaciones o instituciones que trabajan con personas con discapacidad y en condición de movilidad humana.

La población que se encuentra en condición de movilidad humana debe ser considerada de forma especial, cuando se trata de obras y proyectos en las fronteras norte y sur. La identificación del problema, en un trabajo con los grupos de interés, garantizará que las políticas contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad de género.

El levantamiento de información del diagnóstico se realiza en dos momentos:

**Primer momento.** Con la información de línea base que puede provenir de información actualizada de segunda fuente: INEC, SIISE, SIMUJERES, Línea Base de la CDT, o de Encuestas locales.

Es imprescindible recopilar información sobre: estadísticas nacionales, acceso de las mujeres al sector productivo, al crédito, a los sectores laborales en los que se insertan en mayor número, las brechas de desigualdad salarial en relación a los hombres, y cualquier dato relevante que provenga de investigaciones sobre los emprendimientos productivos de mujeres a nivel nacional y local. Es importante que en la información se resalten las brechas de inequidad de género, las desigualdades entre mujeres y hombres y población LGBTI, así como los problemas cotidianos de las mujeres y los hombres.

**Segundo momento.** El levantamiento de la información debe tener un carácter cualitativo. Este aspecto conlleva realizar entrevistas individuales con informantes calificados, y entrevistas grupales (grupos focales), mesas de trabajo con diferentes actores y actoras, considerar aspectos por sexo, etnia, edad, orientación sexual, actividad económica, actividad de liderazgo, movilidad humana, etc.

En el contenido del diagnóstico, desde una perspectiva de género conviene considerar en términos generales:

- El acceso desigual e inadecuado, a la educación y capacitación.
- El acceso desigual e inapropiado, a los servicios sanitarios y afines.
- La violencia contra las mujeres, niñas, niños, jóvenes, población LGBTI.
- La violencia contra mujeres de pueblos y nacionalidades (indígenas, afroecuatorianas, montubias).
- La desigualdad en las estructuras políticas y económicas, en todas las formas de actividad productiva y en el acceso a los recursos.
- La disparidad entre mujeres y hombres en el ejercicio del poder y la toma de decisiones, en todos los niveles de autoridad.
- Las desigualdades en materia de género, en el manejo de los recursos naturales y la protección del ambiente.
- La persistente discriminación y violación de los derechos de las niñas.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> FAO, Enfoque de Género, s/f.

La información debe provenir desde la perspectiva de las mujeres en su diversidad étnica, generacional y de orientación sexual, discapacidad y movilidad humana.

### Línea Base

La línea base debe ofrecer todos los datos de manera desagregada por sexo, etnia, edad y otros factores de desagregación, con el objetivo de resolver el problema que plantea y contener todas las visiones de los involucrados/as.

Es preciso recopilar información de base sobre la situación de la población, desagregada por sexo, etnia, edad y otras desagregaciones pertinentes, que provenga de los instrumentos oficiales de estadística. También es importante conocer cuántas organizaciones comunales, comunitarias, gremiales existen en la zona, cuáles son, y de qué modo están relacionadas con la problemática. Se debe incluir las organizaciones de mujeres que tengan proyectos productivos, microempresas, cajas de crédito comunitarias manejadas por mujeres, asociaciones productivas de mujeres y población LGBTI. Hay que establecer desde el inicio, cuáles son los niveles de relacionamiento de la población con el servicio, bienes o políticas, con las cuales se pretende resolver el problema que se plantea.

En cuanto a los temas de igualdad de género y no discriminación, la línea base debe presentar datos generales, que permiten observar las brechas de desigualdad.

A continuación, algunos ejemplos de datos que se pueden recopilar en la línea base.

- Deserción escolar de las niñas.
- Embarazo adolescente.
- Violencia de género.
- Desempleo.
- Población LGBTI.
- Mujeres de pueblos y nacionalidades.

La línea base debe presentar datos generales que permitan observar las brechas de desigualdad.

Ecuador es uno de los países de América Latina que cuenta con información que produce indicadores de género, como la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género (2011), la misma que está institucionalizada en el INEC con una periodicidad de 5 años; la Encuesta Específica del Uso del Tiempo (2005, 2007, 2012). Existen también Encuestas sobre Empleo y Desempleo que se levantan cada año y la Encuesta de Condiciones de Vida que se elabora cada 5 años y otras.

Para conocer los problemas y las necesidades de un modo diferenciado entre hombres y mujeres, así como sus intereses estratégicos<sup>5</sup>, se puede aplicar los marcos de análisis tradicionales, que son muy útiles como el de *Moser, sobre los roles de género, las necesidades prácticas e intereses estratégicos*, y el de *Harvard, que incluye actividades, acceso y control*, así como una lista de comprobación.<sup>6</sup>

<sup>5</sup>Más adelante se encuentran las definiciones de necesidades prácticas e intereses estratégicos.

<sup>6</sup>Los marcos de análisis y planificación con enfoque de género contienen más herramientas; sin embargo, sólo se señala las que se ha utilizado en esta Guía.

## Matriz de acceso y control

Esta herramienta se orienta por la pregunta sobre ¿quién usa y quién controla los recursos de los que estamos hablando?

Por control nos referimos a ¿quién tiene la capacidad para decidir sobre determinado recurso?

Definimos un proyecto con los lineamientos de la ANMIG, que está dirigido a:

Asegurar el acceso y control de los medios de producción, en especial al crédito, con financiamiento dirigido a mujeres y personas LGBTI, que promueva y respete la asociatividad y complementariedad local y regional.

Para llenar la Matriz de Acceso y Control y obtener mayores detalles sobre este tema, se realiza la siguiente pregunta:

¿Quién usa los recursos productivos, la maquinaria, la materia prima? La pregunta permitirá diferenciar el uso que hacen de la maquinaria hombres y mujeres. Una vez hecho el diagnóstico se puede concluir, por ejemplo, que son las mujeres quienes más usan la maquinaria y la materia prima, pero que no pueden decidir sobre los beneficios económicos del rendimiento de la actividad económica.

Al preguntar quién controla el recurso del crédito, es probable que se obtenga como respuesta generalizada que las mujeres no pueden acceder al crédito, ni decidir sobre las formas de usarlo, pues son los hombres quienes toman las decisiones.

Este caso muestra una brecha de desigualdad que puede poner en riesgo el proyecto, pues en la práctica serán ellas quienes manejen los sistemas de crédito. Se puede inferir que es necesario que el proyecto incorpore la participación de las mujeres en las decisiones y así producir un cambio en las prácticas de desigualdad, que contemple otros mecanismos de acceso al crédito, más flexibles en cuanto a tiempo y requisitos, para que las mujeres puedan obtenerlos.

La Matriz de Acceso y Control puede utilizarse para completar el análisis de la línea base, diagnóstico e identificación de la población objetivo, en cuanto a la política definida:

### Matriz de acceso y control de recursos

RECURSOS	ACCESO		CONTROL	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Tierra	X	X	X	
Crédito	X		X	
Materiales de artesanías	X	X	X	X
Dinero del trabajo asalariado	X		X	
Vivienda	X		X	
Maquinarias	X	X	X	
Insumos para la producción	X	X	X	
Capacitación	X	X	X	
Beneficios del proyecto propuesto	X		X	

Larrea Sissy, et al (2006) Herramientas de Trabajo, en Género y Ambiente en el Ecuador, adaptada de Camacho, Prieto (1997).

Esta matriz puede aplicarse a nivel del hogar o a nivel grupal asociativo; por ejemplo, de mujeres que integran la economía social y solidaria. Permitirá precisar la población efectivamente demandante, establecer los niveles de decisión sobre los recursos e identificar las brechas de desigualdad. Los proyectos que se desprenden de las políticas deben procurar disminuir las brechas y promover la participación y la toma de decisiones, tanto de hombres como de mujeres.

De no aplicarse este tipo de análisis, es posible que se agraven las situaciones de desventaja que enfrentan las mujeres.

En el mismo ejemplo, y para llenar la matriz, se sugiere preguntar tanto al hombre como a la mujer sobre su acceso a los recursos. Se debe tener cuidado de que no responda únicamente el hombre.

- ¿Quién tiene acceso a la maquinaria? ¿Quién usa la maquinaria? (Acceso)

- ¿Quién decide qué maquinaria comprar? ¿Para qué? ¿Quién decide si hay que venderla o no? (Control)

Se entiende por acceso la posibilidad de usar un recurso o beneficio sin limitaciones, y control, al poder de decisión sobre el mismo, sea este un bien, o un medio. En el caso de las mujeres, acceso y control no resultan coincidentes. Muchas de ellas tienen el acceso, pero no el control de los recursos. Pero es claro que cuando los proyectos intentan mejorar el control por parte de las mujeres, contribuyen a la reducción de las brechas de pobreza de manera más efectiva, pues ellas se encuentran en condición de desigualdad agravada cuando pertenecen a una etnia, o es una persona con discapacidad.

Identificada la problemática en base a la información recopilada con los instrumentos analizados, se procede a la formulación de la política pública, como respuesta a las demandas, prioridades o potencialidades, identificadas desde la visión de las mujeres, y población LGBTI.

## **FASE 2: Implementación**

La implementación es un proceso esencial en el ciclo de la política pública, que en ocasiones puede tornarse difícil por el desconocimiento que esta etapa del ciclo suscita...Mény Thoening señala que “es la fase de una política ante la cual se generan actos o efectos a partir de un marco normativo de intenciones, de textos o discursos” (1992, 159). (Ordóñez, M.G. 2013, pp. 212)

La implementación se inicia con el proceso de discusión y diseño de los programas, planes, proyectos y servicios que materializan los objetivos y acciones planteadas en la fase de formulación, en los cuales es relevante habilitar espacios de participación social para promover un modelo de gestión pública participativa. (Instituto de Desarrollo Regional, s/f.)

La instalación de una nueva política involucra distintos sectores y niveles de implementación: debe ser explícita en los compromisos políticos y administrativos que sustentan la política, en el grado de formalización; además de las sinergias producidas entre la sociedad civil y el Estado, los acuerdos entre los organismos públicos y los ajustes institucionales necesarios para su implementación en los procedimientos de seguimiento, aplicación y evaluación de la política....La relación con los actores públicos y sociales durante la implementación está referida a la generación de sinergias mediante el establecimiento de alianzas

interinstitucionales que promueven el consenso y la coordinación de las acciones en el ámbito estatal (...) (CEPAL, 2012, pp. 9).

En la fase de implementación de la política se debe considerar el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, sus políticas, lineamientos de política para la igualdad de género, entre sus 12 objetivos.

Las políticas y lineamientos para la igualdad de género que incorpora el PNBV<sup>7</sup> son de cumplimiento obligatorio para la gestión de la función pública y junto a las políticas que se señalan en la ANMIG, deben ser el referente para las entidades públicas del ámbito sectorial.

Las políticas del PNBV y de la ANMIG deben estar alineadas con las políticas sectoriales y lineamientos estratégicos, de los que se desprenden los programas y proyectos para su operativización. Para visualizar el alineamiento se ha preparado una matriz con un ejemplo sobre una política alineada, que se expone a continuación:

Ejemplo de política alineada al Plan Nacional del Buen Vivir y a la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género, ANMIG.

#### **Agenda Social 2012 Ministerio Coordinador de Desarrollo Social –MCDS.**

#### **Política 1. Promover la cohesión y la inclusión social y económica con enfoque de género, intercultural e intergeneracional para generar condiciones de equidad.**

Esta política de la Agenda Social está alineada al PNBV 2013-2017, en los objetivos: 8 y 9<sup>8</sup>.

#### **Objetivo 8: Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible.**

8.1. Invertir los recursos públicos para generar crecimiento económico sostenido y transformaciones estructurales.

e. Impulsar una nueva institucionalidad del sector financiero público orientada a promover la transformación de la matriz productiva, la inclusión financiera democrática para la igualdad, la soberanía alimentaria, el desarrollo territorial y la vivienda de interés social.

8.9. Profundizar las relaciones del Estado con el sector popular y solidario.

b. Democratizar de forma organizada y responsable los medios de producción, no vinculados al sector financiero, bajo consideraciones de asociatividad, inclusión y responsabilidad ambiental.

#### **Objetivo 9: Garantizar el trabajo digno en todas sus formas**

9.1. Impulsar actividades económicas que permitan generar y conservar trabajos dignos, y contribuir a la consecución del pleno empleo, dando prioridad a los grupos históricamente excluidos.

a.- Implementar mecanismos para incentivar las actividades económicas, especialmente del sector popular y solidario, las Mipymes, la agricultura familiar campesina, y el trabajo autónomo que se orienten a la generación y conservación de un empleo digno, que garanticen la igualdad de oportunidades para toda la población. Democratizar el acceso al crédito, financiamiento, seguros, activos productivos, bienes de capital e infraestructura productiva, entre otros, para

<sup>7</sup>En anexo el detalle para uso del/la lector/a

<sup>8</sup>Tomar en cuenta que en la Agenda Social de la cual se extrae el ejemplo, se encontraba alineada al objetivo 11.13 del PNBV 2009-2013.

fomentar el desarrollo y sostenibilidad de las actividades económicas de carácter asociativo y comunitario y su vinculación a cadenas productivas y mercados.

f. Fortalecer el Servicio Público de Empleo con el objeto de impulsar la inserción laboral de los ciudadanos y las ciudadanas y articular la oferta y demanda de trabajo.

g. Fortalecer los programas enfocados en la incorporación de mujeres, personas LGBTI y grupos de atención prioritaria al mercado de trabajo, ya sea de forma remunerada o mediante el apoyo de sus emprendimientos.

**En la ANMIG, este ejemplo correspondería a los lineamientos de la política 7 del eje 7, “Potenciar y efectivizar la actoría de las mujeres y personas LGBTI, en el desarrollo económico-productivo del país, creando condiciones para superar el subempleo, desempleo y explotación laboral”:**

<b>d.</b> Incorporar en el sistema de economía popular y solidaria, los conocimientos, prácticas y saberes de las mujeres que realizan trabajo doméstico, de cuidado humano, conservación de recursos y servicios eco sistémicos, así como su conocimiento en medicina ancestral, artesanías y gastronomía locales para ampliar la oferta laboral y productiva del país.
<b>e.</b> Introducir criterios de igualdad y no discriminación en los procesos de compra pública, con acciones afirmativas a favor las mujeres productoras de pequeña y mediana escala para mejorar sus condiciones de inserción en el mercado local.
<b>f.</b> Eliminar barreras de acceso y permanencia en el mercado laboral para las personas LGBTI, mediante marcos normativos incluyentes y acciones afirmativas, que garanticen su derecho a un trabajo digno y sin discriminación
<b>i.</b> Recuperar y replicar experiencias exitosas de producción y de carácter asociativo, que han logrado la inserción en el mercado internacional de alternativas de producción y empleo innovadoras para las mujeres.
<b>k.</b> Asegurar el acceso y disfrute de los medios de producción como: tierra, agua, crédito, financiamiento, de manera especial para mujeres y personas LGBTI, promoviendo y respetando la asociatividad y complementariedad local y regional.
<b>l.</b> Promover, fortalecer y mejorar el acceso de las mujeres rurales a los medios de producción y comercialización, dando especial consideración a las prácticas agro ecológicas, las tecnologías ancestrales sustentables, y las que generan y conservan servicios eco sistémicos.
<b>m.</b> Garantizar la incorporación de las mujeres al mercado laboral y productivo acorde con las necesidades de la matriz productiva para rescatar su conocimiento y prácticas comunitarias, como medio de garantizar la soberanía y seguridad alimentaria.

Fuente: Comisión de Transición, CDT.

Así también, en un documento anexo podrá encontrar de manera extensa una matriz que ejemplifica la concordancia de los objetivos, políticas y lineamientos estratégicos del PNBV con las Políticas y Líneas de Acción de la ANMIG<sup>9</sup>

Continuando con la implementación para las políticas promovidas desde el Estado se recomienda la elaboración de programas y/o proyectos o acciones, que permitan alcanzar la igualdad de género, por ejemplo:

- Proyectos que se orienten a promover la participación activa de las organizaciones de mujeres y personas LGBTI en la toma de decisiones, tanto a nivel de la comunidad como en los hogares.

- Proyectos que se orienten a desarrollar el empoderamiento y autonomía de las mujeres y personas LGBTI, en derechos sexuales y reproductivos.

<sup>9</sup> Ver en documento Anexo la matriz de alineamiento del PNBV con la ANMIG.

- Programas financieros canalizados a desarrollar el potencial gerencial de mujeres y hombres, en las comunidades y al apuntalamiento de iniciativas económicas.

Las políticas, programas, proyectos deben desarrollar indicadores de resultado e impacto, que en el período de monitoreo y evaluación, permitirán conocer los cambios cualitativos y cuantitativos que se van operando en la condición y posición de las mujeres y personas LGBTI.

Recordemos que de acuerdo al Plan Nacional del Buen Vivir -PNBV:

Los indicadores (...) deben ser (i) precisos y relevantes, puesto que permiten medir cambios atribuibles a las políticas públicas; (ii) confiables y transparentes, (iii) periódicos para conocer y evaluar su tendencia en el tiempo; y (iv) de impacto, porque permiten ver los cambios en el bienestar de la población. Asimismo, las metas deben ser claras, precisas, realistas, cuantificables y alcanzables en el tiempo establecido.” (SENPLADES, PNBV 2013-2017, pp. 18)

En el caso de género, los indicadores deben visualizar los resultados y/o impactos en la superación de las brechas existentes entre mujeres y hombres; indicadores claves que den cuenta de los cambios producidos en las relaciones de género, en la disminución de la violencia contra las mujeres y la violencia de género; empoderamiento de las mujeres en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, empoderamiento de las mujeres en el ejercicio gerencial de emprendimientos productivos, participación política, entre otros.

#### **Ejemplos de indicadores de resultados:**

- Mujeres que acceden a Crédito productivo.
- Mujeres en espacios de toma de decisión en la comunidad.

#### **Ejemplos de indicadores de impacto:**

- Disminución del embarazo adolescente.
- Disminución de los niveles de violencia.
- Incremento de la participación política de las mujeres en cargos de designación.

#### **FASE 3: Monitoreo y Evaluación**

La fase de monitoreo y evaluación se concibe desde el diseño de las políticas públicas...son ejercicios objetivos, aleccionadores, útiles y constructivos, donde los logros y los fracasos son exaltados en sus justas proporciones, previendo a los actores involucrados de la información necesaria para elaborar un juicio al respecto ...y tomar a partir de allí, las mejores decisiones en relación a los resultados obtenidos....Majone define a la evaluación de políticas públicas como una disciplina “que se ocupa de recolectar, verificar, e interpretar la información sobre la ejecución y eficiencia de las políticas....” (Majone G, 2005, 2014). (Ordóñez, M.G., 2013, pp. 235)

Desde otra fuente se reitera que, la evaluación comprende... mecanismos de evaluación y fiscalización que dan cuenta de la voluntad estatal, de dar seguimiento al cumplimiento de la política... (CEPAL, 2012, pp. 10) En este punto es importante considerar la producción de información estadística, tanto para el diseño de la política como para su seguimiento y evaluación. La existencia de un inventario de los datos disponibles es relevante, para poder generar estrategias coherentes a los compromisos políticos de las autoridades nacionales. La producción de información es parte de la estrategia de sustentabilidad de una política y un aporte para la elaboración de nuevas políticas en la materia. (CEPAL, 2012, pp.11).

En esta fase se realiza la revisión de los resultados respecto de los objetivos de las políticas, se conoce cuál ha sido la incidencia de la aplicación de la política en la situación de las mujeres; las injusticias de género que han sido resueltas; las desigualdades de género que se logró superar, etc.

Ejemplo:

Se utiliza la matriz que se emplea en la gestión pública para el monitoreo de programas o proyectos en marcha. Se aplica el mismo ejemplo de la Agenda Social que se ha utilizado a lo largo del texto.

### Matriz de Monitoreo

Objetivo estratégico	Objetivo operativo	Actividades	Unidad de medida	Indicador	Meta anual	Partidas de las actividades	Presupuesto asignado	Presupuesto gastado	Observaciones
Asegurar el acceso y disfrute de los medios de producción -en especial del crédito y del financiamiento- por las mujeres y personas LGBTI, promoviendo y respetando la asociatividad y complementariedad local y regional.	Acceso a crédito productivo para mujeres y personas LGBTI	Programa nacional de crédito para mujeres y personas LGBTI emprendedoras	Porcentaje	Porcentaje de mujeres que reciben crédito. Porcentaje de personas LGBTI que recibe crédito.	1500 (100%)	Materiales de oficina Asistencia técnica Vehículos	50000	28000	

En esta fase resulta importante determinar de manera adecuada cuáles son los proyectos, programas y presupuestos necesarios para la eliminación de las brechas de desigualdad de género identificados durante el diagnóstico.

Según la metodología de SENPLADES, el modelo de gestión describe las instancias responsables del plan, identifica los programas y proyectos de desarrollo, sus cronogramas y presupuestos, el sistema de monitoreo de los avances logrados y la estrategia de promoción del plan a la ciudadanía.

Durante esta fase, deben quedar claramente establecidos los programas y proyectos, la relación con los distintos actores de la zona y la participación de las mujeres y la población LGBTI para su seguimiento. También los presupuestos que se requieren para el cambio. A su vez, es recomendable que las mujeres trabajen en grupos de interés para que puedan elaborar matrices específicas, que no sean eliminadas en el momento del consenso de toda la comisión.

Conviene elaborar un conjunto de actividades que permita conseguir el objetivo de igualdad de género, en relación con la política nacional de igualdad. Se recomienda que al pensar en las estrategias y las actividades se incluyan acciones de:

## Relacionamiento de elementos claves



Para la medición y seguimiento de los avances en materia de disminución de las brechas de desigualdad, es preciso contar con un instrumento de monitoreo operativo.

A continuación, se presenta una matriz que bien podría adaptarse a la planificación operativa anual en el nivel territorial. El ejemplo que se presenta, ha sido *adaptado de una política de gestión de recursos hídricos*, y se incluye por considerar que puede resultar de utilidad para el diagnóstico del sistema ambiental.

## Matriz de monitoreo

POLÍTICAS	LÍNEAS DE ACCIÓN	DE	PROGRAMAS Y PROYECTOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	PERÍODO DE EJECUCIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE Y DE COORDINACIÓN
Incluir el enfoque de género y generacional en la gestión del agua, incluyendo los intereses y conocimientos de las mujeres de pueblos y nacionalidad	Promover y apoyar el intercambio permanente y sistemático de saberes interculturales, intergeneracionales, de género y territorial. Fomentar, difundir, proteger y apoyar el conocimiento de los saberes de	y el	Proyecto de fortalecimiento e inclusión de la igualdad de género en la gestión del agua, promoviendo el rescate, difusión y conocimientos de los saberes ancestrales de las mujeres de pueblos y nacionalidades sobre el	Investigación y difusión de los saberes ancestrales de las mujeres de pueblos y nacionalidades en todos los territorios. Impulsar proyectos productivos para	Porcentaje de investigaciones realizadas.  Un Proyecto productivo para cada demarcación.	2 años	SENAGUA, SENPLADES, CDT.

<p>ades en relación con el recurso, en los territorios.</p>	<p>las mujeres de pueblos y nacionalidades ancianas, jóvenes y adultas, en el uso de la naturaleza, el agua y la medicina ancestral.</p> <p>Difundir los conocimientos de las mujeres de los Pueblos y Nacionalidades, como una forma de transversalizar el enfoque de género en las relaciones interculturales y como un mecanismo para valorizar sus saberes, y empoderar a las mujeres de las comunidades</p>	<p>recurso.</p>	<p>mujeres de pueblos y nacionalidades que rescaten especies nativas relacionadas con la salud, la ritualidad y el fortalecimiento de sus culturas</p> <p>Continuar con la capacitación del personal en la planificación participativa con enfoque de género para que los proyectos y la ejecución de políticas consideren las necesidades de las mujeres de pueblos y nacionalidades, y su participación en las decisiones que se toman en torno a su medio ambiente.</p>	<p>Tres capacitaciones sobre saberes ancestrales y de género.</p>		
---	--	-----------------	--	---	--	--

El monitoreo se debe realizar mediante acciones sostenidas y de manera colectiva con los responsables de unidades de género, comisiones de igualdad y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

## Matriz

RESULTADOS U OBJETIVOS PREVISTOS	PRODUCTOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	INDICADORES PREVISTOS	PRODUCTOS LOGRADOS	PRODUCTOS NO REALIZADOS	LECCIONES APRENDIDAS Y ACCIONES A CORREGIR
Se ha contribuido al empoderamiento económico de las mujeres con iniciativas económicas, a través del acceso a crédito.	Se ha incrementado en un 20% los ingresos de las familias de las mujeres con iniciativas económicas con el acceso a crédito de las finanzas de la economía popular y solidaria	Otorgar 5000 créditos en condiciones especiales a mujeres con iniciativas económicas.  Capacitación técnica y productiva dirigida a las mujeres que acceden al crédito.	5000 mujeres con iniciativas económicas incrementan en 20% sus ingresos para la producción al final de los 3 años de proyecto.  Número de mujeres en posiciones de toma de decisiones respecto del proyecto.	1500 mujeres con créditos  5% de incremento en los ingresos	Aún no se logra el 10% que estaba previsto a esta fecha del proyecto.	Las mujeres con iniciativas económicas son excelentes pagadoras de créditos.  Falta agilizar los procesos de entrega de los créditos e intensificar las capacitaciones en el manejo del crédito.

### Las preguntas que se pueden hacer son:

¿Qué avances se ha tenido en cuánto al enfoque de género y cuáles son los cambios que se deben hacer para avanzar, en caso de haber incumplimiento?

El trabajo intersectorial permite generar apoyos en temas transversales. En la temática de género resulta fundamental apoyarse en especialistas que logren transversalizar de manera permanente toda la gestión de las políticas.

Las evaluaciones de las políticas se realizan mediante la medición de las metas o los indicadores de los logros conseguidos y en función del presupuesto requerido. Esta tarea puede ser realizada de diferentes formas, dependiendo del equipo evaluador. Ya sea por medio de técnicas cualitativas, como entrevistas a beneficiarios/as y miembros del equipo, o técnicas cuantitativas. Se sugiere que durante esta fase se contesten algunas preguntas para verificar la forma en que se ha considerado género.

Por lo general, se establecen dos evaluaciones, una de medio término y una al final.

A continuación un cuadro con preguntas útiles que se sugieren para la evaluación, y cuáles pueden ser aplicadas, también por el equipo, en una auto evaluación. A estas preguntas deben añadirse las pruebas y evidencias que demuestren lo argumentado por el equipo:

¿Se ha capacitado el personal sobre género? ¿Sabe cómo responder con la política a las necesidades de las mujeres y/o los grupos de jóvenes y niñas? ADJUNTAR EVIDENCIA	¿Se han tomado en cuenta las necesidades y los intereses de la población LGBTI?  ADJUNTAR EVIDENCIA
---	---

<p>¿Se diseñaron talleres de capacitación para las mujeres?</p> <p>ADJUNTAR EVIDENCIA</p>	<p>¿Se diseñaron acciones específicas para favorecer la toma de decisiones y la participación efectiva de las mujeres?</p> <p>ADJUNTAR EVIDENCIA</p>
<p>¿Se considera la contratación de mujeres para cubrir los empleos generados por la política?</p> <p>ADJUNTAR EVIDENCIA</p>	<p>¿Se toman en cuenta horarios apropiados para que las mujeres participen en las acciones generadas por la intervención?</p> <p>ADJUNTAR EVIDENCIA</p>
<p>¿Se han considerado acciones para promover el liderazgo de las mujeres, o en sus organizaciones?</p> <p>ADJUNTAR EVIDENCIA</p>	<p>¿Se han creado mecanismos de crédito o financieros para las mujeres, adecuados a sus necesidades?</p> <p>ADJUNTAR EVIDENCIA</p>
<p>¿Se han registrado los datos de forma desagregada por sexo, etnia, edad?</p> <p>ADJUNTAR EVIDENCIA</p>	<p>¿Está alineada la política formulada a la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género, y al Plan Nacional del Buen Vivir?</p> <p>ADJUNTAR EVIDENCIA</p>
<p>¿Se han identificado acciones para aumentar el acceso y el control de los recursos y beneficios por parte de las mujeres, los jóvenes, las niñas, la población LGBTI?</p> <p>ADJUNTAR EVIDENCIA</p>	<p>¿Se han promovido leyes, reglamentos, normas, estrategias locales o nacionales, en favor de las mujeres, los y las jóvenes, las niñas, la población LGBTI?</p> <p>ADJUNTAR EVIDENCIA</p>

Para evaluar los resultados se sugiere aplicar la Matriz de Necesidades Prácticas e Intereses Estratégicos que se presenta en esta Guía, así como la Matriz de Actividades<sup>10</sup>, para identificar los avances y fijar los correctivos en caso de ser necesarios, de modo de alcanzar los objetivos previstos en el tiempo restante del proyecto.

Es importante recopilar las lecciones aprendidas y procesar las recopiladas durante el proceso de monitoreo y evaluación.

<sup>10</sup> Ver en documento anexo No 9.

## ANEXOS

### ANEXO N°1.

#### MARCOS CONCEPTUALES SOBRE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN RAZÓN DE GÉNERO

La igualdad y no discriminación por razón de género, etnia, edad, origen nacional, discapacidad son el pilar fundamental de todas las políticas públicas del Estado. Estos principios, junto con los planteados por el Buen Vivir, guían el desarrollo, deben incluirse en cada CICLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA. En el NIVEL DE FORMULACIÓN (etapa de diagnóstico, definición de políticas, programas y proyectos, y aprobación de políticas sectoriales), así como en el nivel de implementación, seguimiento y evaluación.

Los derechos humanos son la base de la planificación nacional, y así se ha explicitado en varios instrumentos. Entre sus principios fundamentales constan la universalidad e inalienabilidad, la interdependencia, la igualdad y no discriminación, la participación e inclusión, la rendición de cuentas.<sup>11</sup> (SENPLADES 2011, pp. 7)

Los principios de igualdad y no discriminación en razón de género, presentes también en la Constitución, deben ser garantizados por las instancias del Estado en todos sus niveles: nacional y territorial. Les corresponde a los/as funcionarios/as públicos elaborar los mecanismos para hacerlos cumplir en todo su quehacer.

El tratamiento a los sujetos de derechos, debe incluir a las personas de la población LGBTI, según lo consagrado por la Constitución ecuatoriana de 2008, en sus artículos 11, 32, 35, 66 y 358, y en el plano internacional en instrumentos como el Principio de Yogyakarta (Indonesia) y la Declaración de Socumes (Cuba). Estos instrumentos expresan el respeto a los derechos sexuales, a la orientación sexual y a la identidad de género, como esenciales para la igualdad entre las personas. Contempla, a su vez, la igualdad social y la igualdad entre hombres, mujeres, personas transgénero, transexuales, intersexuales y personas con identidades sexo-généricas diversas. (PRINCIPIOS DE YOGYAKARTA-RESUMEN, nota informativa, pp. 3).

En Ecuador, en los últimos años se han producido avances importantes en la discusión y aplicación de los derechos de las personas con opción sexual diversa, provocados por un trabajo sostenido y cotidiano, de los colectivos que defienden sus derechos.

El Estado ecuatoriano establece como su modelo de desarrollo el buen vivir, por lo que a los principios de igualdad y no discriminación se suman los establecidos por la Constitución y el Plan Nacional para el Buen Vivir<sup>12</sup>.

El paradigma del Buen Vivir (Larrea, M. mimeo) tiene su origen en la cosmovisión de los pueblos andinos y que tiene su sentido en la vida plena, se convierte en la carta de navegación del país y sus políticas públicas, por lo que todo acto debe contribuir a su construcción. “La noción de desarrollo es inexistente en la cosmovisión de estos pueblos, pues el futuro es

<sup>11</sup>SENPLADES (2011) Guía para la formulación de políticas públicas sectoriales, Quito.

<sup>12</sup>Versión actual: PNBV 2013-2017.

aquello que no miramos, ni conocemos; mientras el pasado lo tenemos al frente, lo vemos, lo conocemos, nos constituye y con él caminamos. (PNBV, pp. 18).

Este pensamiento se basa también en las reivindicaciones de varios sectores sociales y movimientos latinoamericanos, que tienen a los derechos humanos como su pilar principal. Derechos humanos básicos y de tercera o cuarta generación, que se han nutrido con los aportes de los pueblos indígenas o los movimientos de mujeres y de LGBTI, y que han dejado su marca en el quehacer político internacional y nacional. Estos movimientos han defendido la exigibilidad de derechos colectivos y de las mujeres, varios de los cuales han sido reconocidos en la Constitución del 2008, y en los instrumentos nacionales de planificación.

El Buen Vivir “es la forma de vida que permite la felicidad y la permanencia de la diversidad cultural y ambiental; es armonía, igualdad, equidad y solidaridad. No es buscar la opulencia ni el crecimiento económico infinito. (SENPLADES, 2013, pp. 14)... “El *sumak kawsay* fortalece la cohesión social, los valores comunitarios y la participación activa de individuos y colectividades en las decisiones relevantes para la construcción de su propio destino y felicidad. Se fundamenta en la equidad con respeto a la diversidad, cuya realización plena no puede exceder los límites de los ecosistemas que la han originado. No se trata de volver a un pasado idealizado, sino de encarar los problemas de las sociedades contemporáneas con responsabilidad histórica. (SENPLADES, 2013, pp. 23)

Entre los axiomas del buen vivir que se establecen en el PNBV, se concibe el socialismo del buen vivir. Entre sus postulados describe los varios tipos de sociedad a la que se propone llegar, y los principios para lograrlo:

Sociedad con trabajo liberador y tiempo creativo, que plantea abolir la división sexual del trabajo.

Sociedad igualitaria y equitativa, donde la igualdad es la condición básica para la nueva sociedad, “piedra angular de una sociedad radicalmente justa y democrática, donde se produzca una distribución y redistribución de los recursos y una reducción de las brechas sociales y económicas.

Equidad social, que debe alcanzarse atacando las inequidades socio económicas, étnicas, de género, regionales y etarias.” (SENPLADES, 2013, pp. 25-29).

En base a los principios que rigen el quehacer de la política pública del país, es claro que el Buen Vivir y la igualdad de género deben ser promovidos por todos los miembros del Estado, como un mandato superior que garantiza la transversalización en todas las acciones:

El Buen Vivir y la igualdad de género suponen la generación de condiciones para recoger, poner en perspectiva, hacer viables las propuestas políticas de cambio de las mujeres, cuyo rasgo más relevante en las últimas décadas es su integralidad, pues no se circunscriben a reivindicaciones o demandas sectoriales, sino que articulan la transformación del Estado y de la sociedad, y del país, a la superación de las desigualdades de género, en procesos que rescatan y reafirman su protagonismo como agentes de cambio (CDT 2013, pp. 8).

En este sentido, la planificación para el desarrollo debe incorporar estos enfoques y cumplir con los compromisos establecidos en los instrumentos nacionales para la eliminación de todas las formas de discriminación de género. Siguiendo a Segarra:

La incorporación del enfoque de género en las acciones del desarrollo supone el arribo a un modelo sostenible para todos y todas, conlleva superar las desigualdades estructurales, y considerar que tanto mujeres como hombres deben participar en la identificación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las propuestas. (Emakunde, 1998. En Segarra, 2010).



Las herramientas adicionales para lograr esta igualdad, son las agendas de igualdad, y para el caso de los derechos de las mujeres y de las personas LGBTI, la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género, ANMIG. Más adelante se encuentra un breve detalle de sus contenidos, y en los anexos incorporamos la totalidad de las políticas y lineamientos que esa agenda plantea.

## ANEXO N°2.

### MARCOS CONCEPTUALES SOBRE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

De acuerdo con Evangelina García (2013), se pueden diferenciar cuatro tipos de estrategias para tratar el tema de las desigualdades de género en las políticas públicas, a lo largo del tiempo:

Políticas públicas insensibles y/o negativas respecto de las desigualdades de género, y que profundizan las desigualdades.

Políticas públicas neutras a las diversidades de género, que son aquellas que utilizan estrategias de inclusión de hombres y mujeres por igual, sin lograr cambios reales para las partes en desventaja, y que mantienen “paradigmas discursivos y operativos masculinos”.

Políticas públicas sensibles a la diversidad, diferencias y desigualdades de género, pero que se orientan a las necesidades prácticas de las mujeres y, por lo tanto, pueden llegar a reforzar la desigualdad de género en los roles tradicionales de las mujeres.

Políticas públicas de género transformativas, cuyas estrategias promueven avances hacia la igualdad de género y de los derechos, la equidad y el empoderamiento. “Ponen énfasis en cambiar o eliminar roles y patrones de género que mantienen la desigualdad o que violan y limitan el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, tienen impacto negativo en su ejercicio o las mantienen en asimetría del poder... Este último tipo constituye el horizonte hacia el cual se encaminan las políticas de igualdad más avanzadas”.

Estas últimas, las políticas transformativas suponen cambios en las estructuras de poder y la búsqueda de una igualdad sustantiva, para lo cual es necesario contar con la herramienta del *Mainstreaming*, o transversalidad de la igualdad de género.

Con la transversalización de la igualdad de género, es posible contar con políticas intermedias dirigidas a las mujeres, con acciones afirmativas para mejorar sus condiciones y posiciones de poder en las áreas críticas; allí donde se identifiquen brechas de desigualdad, salud, educación, empleo, participación política, producción, violencia..., mientras se aplican, a la vez, estrategias para atender las necesidades a largo plazo de las mujeres.<sup>13</sup>

La transversalidad de la perspectiva de género, constituye una estrategia participativa e integradora a mediano y largo plazos. Demanda incluir el principio de equidad en todos los procesos de toma de decisiones, de manera que la igualdad de género se incorpore a todas las políticas, en todos los niveles y en todas las etapas, en las jerarquías, mandos medios y agentes normalmente involucrados en el diseño e implementación de políticas públicas. Provoca, por ende, un efecto multiplicador que no sólo debe ser desarrollado por los mecanismos específicos a favor de las mujeres, sino que debe extenderse y permear a todos los operadores con capacidad de decisión y ejecución de acciones que afecten a toda la sociedad (Bonino 2011, pp. 11).

La aplicación del mandato constitucional de imprimir la igualdad de género y no discriminación en todos los asuntos públicos, como ocurre en Ecuador, permite que las políticas de reducción de la pobreza sean más eficientes. Los datos evidencian que las mujeres están en condición de pobreza en la mayoría de países del mundo, pero es importante identificar a las mujeres y personas LGBTI como sujetos de derechos. Para lo cual conviene preguntarse lo siguiente:

<sup>13</sup>Para definición de necesidades prácticas y estratégicas ver el glosario de esta guía.

¿Cómo afectan -positiva o negativamente- las políticas que ponemos en marcha para la igualdad de género?

¿Qué acciones puedo construir para combatir la desigualdad de género, de acuerdo con los mandatos y agendas nacionales de igualdad?

¿Qué recursos necesito para lograrlo?

Como dice Bonino, este es un proceso técnico, pero también político:

Es un proceso técnico porque implica hacer diagnósticos, analizar alternativas de política y sus impactos. Pero también es un proceso político, porque identifica injusticias y permite la realización de acciones para revertir desigualdades y promover el ejercicio pleno de los derechos humanos.

Es un proceso hacia el interior de la institución, y a nivel de las intendencias (por ejemplo), implica promover una política de recursos humanos que garantice la igualdad de oportunidades entre funcionarios/as y una cultura organizacional en pro de la equidad y la igualdad. Es, a su vez, un proceso hacia afuera, ya que debe permear todas las áreas y los servicios que brindan las intendencias a la ciudadanía (Bonino, 2011, pp. 27).

Eso no es posible lograr, si no articulamos cuatro componentes básicos y estratégicos del *gender mainstreaming* o *transversalización de género*. Estos son: el contexto, los procesos, las estructuras y los mecanismos.

**El contexto**, se refiere a condiciones jurídicas favorables, adecuadas normativas y apoyo político y financiero. **Los procesos**, a la adopción de criterios de igualdad de género en la planificación política, pero también de la creación de planes nacionales de igualdad. **Las estructuras**, son los organismos o entidades responsables de las políticas de igualdad, de su seguimiento y monitoreo a todo nivel, y que para lograrlo deben contar con capacidades técnicas y políticas. Y **los mecanismos**, contemplan el análisis de género, producción y procesamiento de información, concienciación y capacitación, seguimiento-evaluación. (García, E. 2008, pp. 61-62).

Aunque existan leyes y políticas favorables, existen obstáculos reales para la aplicación del enfoque de género, y son producto de un sistema patriarcal que impide a las mujeres acceder al ejercicio de derechos con igualdad.

La aplicación de criterios de igualdad, supone que la acción de los Estados deja resultados palpables, respecto del cumplimiento de los derechos de las mujeres y de la eliminación de las brechas de desigualdad. Esto debe ser medido y reportado por los gobiernos, de acuerdo con los compromisos internacionales adquiridos frente a la CEDAW, pero también de cara a los instrumentos nacionales, como la Constitución de la República.

### ANEXO N°3.

#### NORMATIVA INTERNACIONAL

Ecuador suscribe la Declaración de los Derechos Humanos de Naciones Unidas en 1948. Este documento sienta las bases de varios tratados y convenciones regionales, que tienen como finalidad promover el principio de igualdad de derechos.

Desde 1980, Ecuador es signatario de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) aprobada por las Naciones Unidas, en Asamblea General, en 1979. “La Convención define el significado de la igualdad e indica cómo lograrla... Establece no sólo una declaración internacional de derechos de las mujeres sino también un programa de acción para que los Estados partes garanticen el goce de esos derechos. En el preámbulo, la Convención reconoce explícitamente que las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones, y esa discriminación viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana” (UNIFEM 2006, pp. 46). La CEDAW, en su Art. 1, establece lo que se entenderá por discriminación:

A efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil y sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra esfera. (UNIFEM s/f, p. 55)<sup>14</sup>.

Esta Convención se basa en tres principios centrales: El principio de “igualdad sustantiva”, principio de la “no discriminación” y el principio de “obligación del Estado”. En cuanto al principio de igualdad sustantiva comprende: igualdad de oportunidades, igualdad de acceso a las oportunidades e igualdad de resultado. Desde el principio de la “no discriminación”, la CEDAW promueve la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, como requisito para garantizar la igualdad sustantiva (real) entre hombres y mujeres. Y como el principio de “obligación del Estado”, al ser signatario de la Convención se compromete a seguirla y rendir cuentas ante el Comité de la CEDAW, sobre los avances en el cumplimiento de los derechos de las mujeres, contenidos en la misma. Está previsto que cada cuatro años los países presenten un informe sobre los avances en el cumplimiento de los principios de la Convención; la sociedad civil puede presentar el suyo en paralelo (Informes Sombra). La CEDAW contiene 30 artículos que constituyen un plan de acción y una hoja de ruta para los países y los Estados.

Otro instrumento internacional de amplia influencia es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como la Convención de Belem do Pará, de 1994. Esta contiene 25 artículos que protegen el derecho de las mujeres a vivir sin violencia.

La Cuarta Conferencia de la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, que aprueba la Declaración y Plataforma de Beijing, constituye un programa de acción para incorporar la igualdad de género en la política pública, en ámbitos como mujeres y pobreza, educación y capacitación, conflictos armados, economía, ejercicio del poder y adopción de decisiones, mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres, derechos humanos, mujeres y los medios de difusión, medio ambiente, las niñas... La plataforma y la Declaración de Beijing fueron adoptadas por 189

<sup>14</sup>UNIFEM(s/f). Derechos de las mujeres, principales instrumentos internacionales.

países, y recogen los acuerdos y los aprendizajes de las tres Conferencias de la Mujer anteriores, así como los avances jurídicos alcanzados hasta el momento.

Cada 5 años, la plataforma ha sido evaluada, y los avances de los gobiernos han sido revisados en función de los 12 ejes planteados en Beijing. A esto se le conoce como las Conferencias de Seguimiento de Beijing+5<sup>15</sup>, +10 y +15.

El Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), aprobado por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 2008, es un instrumento multilateral que reconoce los derechos económicos, sociales y culturales, y establece mecanismos para su protección y garantía. El Pacto es parte de Carta Fundamental de Derechos Humanos, y contiene 31 artículos que, en términos generales, plantean el derecho a la libre determinación de los pueblos, a su condición política, a procurar el desarrollo económico, social y cultural, así como a gestionar y disponer de sus propios recursos.

También incluye el derecho al trabajo bajo condiciones equitativas y satisfactorias, a fundar y afiliarse a sindicatos, a la seguridad social, a la licencia parental remunerada y a la protección de los niños. Promueve un nivel de vida adecuado (alimentación, vestido y vivienda), la salud y la educación (primaria universal y gratuita, secundaria y superior), y el derecho a la participación de las personas en la sociedad de manera efectiva, así como su presencia en la vida cultural.

Por su parte, mediante el Consenso de Quito, aprobado por la X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, (Quito, 2007) “los países acuerdan adoptar medidas de acción positiva y los mecanismos necesarios, incluidas las reformas legislativas y las asignaciones presupuestarias, para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política...Desarrollar políticas electorales de carácter permanente que conduzcan a los partidos a incorporar las agendas de las mujeres en su diversidad, el enfoque de género en sus contenidos, acciones y estatutos, y la participación igualitaria, el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres... Adoptar medidas para promover la corresponsabilidad en la vida familiar... Implementar sistemas públicos integrales de seguridad social, con acceso y coberturas universales... Garantizar la eliminación de todas las condiciones laborales discriminatorias, precarias e ilegales, y alentar la participación de las mujeres en sectores de trabajo creativos e innovadores, que superen la segregación laboral sexista... Igualar las condiciones y los derechos laborales del trabajo doméstico al de los demás trabajos remunerados, de conformidad con los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)... y adoptar medidas que contribuyan a la eliminación de todas las formas de violencia y sus manifestaciones contra las mujeres, especialmente el homicidio de mujeres, el femicidio y el feminicidio”. <http://www.eclac.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/prensa/noticias/comunicados/0/29450/P29450.xml&xsl=/prensa/tpl/p6f.xsl&base=/tpl/top-bottom.xslt>.

El Consenso de Brasilia, aprobado por la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en el año 2010, “exige enfrentar con decisión todas las formas de violencia contra las mujeres, mediante la adopción de medidas preventivas, punitivas, de protección y

---

<sup>15</sup> Para ver un detalle de los avances y de las recomendaciones en cada uno de los 12 temas alcanzados durante estas conferencias ver: Para Beijing + 5: Asamblea General de Naciones Unidas, A/RES/S-23/3, Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Beijing, Naciones Unidas. Para Beijing +10: Asamblea General de las Naciones Unidas, A/RES/60/140, Resolución aprobada por la Asamblea General. Seguimiento de la Cuarta Conferencia sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, Naciones Unidas. Y para una revisión de Beijing+5, +10 y +15 se puede ver el texto de Evangelina García Prince (2010), Antesala de la V Conferencia Mundial de las Mujeres. Perspectivas y ajustes necesarios. [http://webs.uvigo.es/pmayobre/textos/evangelina\\_garcia\\_prince/toledo.pdf](http://webs.uvigo.es/pmayobre/textos/evangelina_garcia_prince/toledo.pdf)

atención, que contribuyan a la erradicación de todo tipo de violencia contra ellas en los espacios públicos y privados, así como garantizar el acceso efectivo a la justicia y a la asistencia jurídica gratuita de las mujeres en situación de violencia... a fortalecer la ciudadanía de las mujeres y ampliar su participación en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder ... a adoptar todas las medidas necesarias, incluidos cambios a nivel legislativo y políticas afirmativas, para asegurar la paridad, la inclusión y la alternancia étnica y racial en todos los poderes del Estado... a facilitar el acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías, al crédito y los activos y promover medios de comunicación igualitarios, democráticos y no discriminatorios... fomentar su salud integral y sus derechos sexuales y reproductivos”.

(<http://www.articulacionfeminista.org/a2/index.cfm?fuseaction=MUESTRA&codcontenido=919&plcontempl=14&aplicacion=app003&cnl=42&opc=15>)

El Consenso de Santo Domingo, durante la XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en Santo Domingo, República Dominicana, realizado entre el 14 y el 18 de octubre de 2013. El Consenso es el resultado final de las reuniones entre los Estados miembros y asociados de la CEPAL, con el fin de identificar las necesidades regionales y subregionales de las mujeres y presentar recomendaciones para el futuro.

Se formularon acuerdos que se desarrollaron en base a varios ejes temáticos, entre los que se destacan: la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y tecnologías de la información y la comunicación; empoderamiento económico de las mujeres, salud sexual y salud reproductiva de las mujeres; eliminación de la violencia contra las mujeres; empoderamiento de las mujeres para la participación política y toma de decisiones; mecanismos para el empoderamiento de las mujeres.

Se resaltó en el debate:

“...la búsqueda de nuevas formas y modelos de desarrollo, así como del fortalecimiento de la democracia y su creciente apertura hacia la igualdad como horizonte impostergable, que ofrece nuevas posibilidades para aplicar políticas de género; que para el logro de las autonomías económica, física y política de las mujeres, resulta un escenario de oportunidades y desafíos el que componen la economía digital, los proyectos de innovación y el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, lo que hace imprescindible el uso de estas herramientas para impulsar los procesos de construcción de la igualdad y evitar que estas originen una brecha que profundice las desigualdades en la sociedad de la información y el conocimiento, especialmente para las mujeres rurales, las indígenas, las afrodescendientes, desplazadas y las emigrantes, las mujeres jóvenes, las adultas mayores, las mujeres que viven con VIH/SIDA y las que tienen alguna discapacidad.

...La autonomía de las mujeres es un factor esencial para garantizar el ejercicio de sus derechos humanos en un contexto de plena igualdad y, en particular, que el control sobre su cuerpo, su salud integral y el derecho a una vida libre de violencia (autonomía física), el acceso a la tierra y la capacidad de generar recursos propios (autonomía económica) y la plena participación en la toma de decisiones que afectan su vida y su colectividad (autonomía en la toma de decisiones) constituyen tres pilares que se apoyan mutuamente y son fundamentales para lograr una mayor igualdad de género y favorecer el acceso de las mujeres a las tecnologías de la información y las comunicaciones; <http://www.cepal.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/12conferenciamujer/noticias/paginas/6/49916/P49916.xml&xsl=/12conferenciamujer/tpl/p18f.xsl&base=/12conferenciamujer/tpl/top-bottom.xsl>

En cuanto a la diversidad sexual y de género, entre las herramientas de carácter internacional que han contribuido a proteger los derechos de la comunidad LGBTI podemos citar, entre las más importantes, la eliminación de la homosexualidad del Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales (DSM-IV-TR), por parte de la Asociación Americana de Psiquiatría en 1973. A su vez, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 17 de mayo de 1990, excluyó a

la homosexualidad de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE). Y la Asociación Americana de Psiquiatría, en la última versión del Manual Estadístico de los Trastornos Mentales V (DSM-V), eliminó el llamado “trastorno de identidad de género”, que hasta ese momento tipificaba el hipotético desorden mental que se atribuye a las personas transgénero y transexuales (CDT, 2013, pp.11).

## ANEXO N°4.

### NORMATIVA NACIONAL

#### Constitución de 2008

En Ecuador el principal instrumento que recoge los derechos de las mujeres y los principios de igualdad y no discriminación es la Constitución del Estado 2008, en los siguientes artículos:

Principios fundamentales:	Artículos 1 y 3
Derechos de Igualdad y No Discriminación.	Artículos 11.2, 66.4, 203.4 y 330.
Adultas Mayores.	Artículos 35.36.37.38.369.373
Agua, Soberanía Alimentaria y Naturaleza.	Artículos 12,13, 281,282, 71, 72, 73, 74
Comunicación e información.	Artículo 19
Formas de trabajo y su Retribución.	Artículos 325,331
Educación.	Artículos 26,28,347.4,347.6
Salud.	Artículos 32,358,362,363.6
Seguridad Social.	Artículos 34,367,369
Derecho a la Propiedad.	Artículos 321,324
Derechos de Libertad.	Artículos 66.1,66.3,45
Derechos Sexuales y Reproductivos.	66.9,66.10,32,43
Familia.	67,68,69
Grupos de Atención prioritaria.	Artículos 43,44,45,46
Derechos de las Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.	Artículos 71,72,73,74
Derechos de Protección.	Artículos 76,77,78,81,82,191
Institucionalidad y Políticas de Género.	Artículos 70, 156,157.
Participación/Organización del poder.	Artículos 85,95,100,207/61,65, 108,116,217,113
Consejo de Participación, Ciudadanía y Control Social.	Artículos 95,100,101,102,103,104,207
Justicia Indígena y Función Judicial.	Artículos 171,179
Régimen de Desarrollo y sus Objetivos.	Artículos 275,276,277,278
Sistema Financiero y Económico.	Artículos 308,309,310,311,312,283,284,285,286,287,288.

Fuente: CONAMU, 2008.

Específicamente, en cuanto a la población LGBTI, la Constitución del 2008 incorporó varios avances en temas de Derechos Humanos, para esta comunidad:

El "Artículo 11, numeral 2, incluye la "no discriminación por orientación sexual" y añade "la identidad de género"; en el artículo 66, numerales 9 y 11; se incorpora "el derecho a tomar decisiones libres e informadas sobre su sexualidad, vida y orientación sexual"; en el artículo 83; se menciona igualmente "la no discriminación por orientación e identidad sexual"; y en los artículos 67 y 68 se incluye el reconocimiento a "la unión de hecho de dos personas sin especificar su sexo". Otro avance importante en el año 2009, cuando se incluyó una reforma al

Código Penal, cuyo artículo 30, numeral 60, tipifica sanción para los delitos de odio, por orientación sexual”. (INEC-CDT, 2013 pp. 2).

En cuanto a códigos, los principales son los siguientes:

*Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), principalmente en los artículos 327 y 598.*

Art. 327.- Sobre la conformación de comisiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, éstas se constituirán “... procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución ... La Comisión Permanente de Igualdad y Género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; además fiscalizará que la administración cumpla con ese objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad, en coordinación con los Consejos Nacionales de Igualdad” (CDT, 2013, pp.3).

Art. 598.- “... Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de Derechos coordinarán con entidades y redes interinstitucionales especializadas en la protección de derechos. ....” (CDT, 2013, pp. 3).

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, principalmente en el artículo 14.

Art. 14.- Enfoques de igualdad.- En el ejercicio de la planificación y la política pública se establecerán espacios de coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad. Asimismo, en la definición de las acciones públicas se incorporarán dichos enfoques, para conseguir la reducción de brechas socio-económicas y la garantía de derechos. Las propuestas de política formuladas por los Consejos Nacionales de la Igualdad, se recogerán en agendas de coordinación intersectorial, que serán discutidas y consensuadas en los Consejos Sectoriales de Política, para su inclusión en la política sectorial y posterior ejecución por parte de los ministerios de Estado y demás organismos ejecutores.

En el período actual de Gobierno se ha establecido, además, un vínculo entre el Mecanismo de la Mujer de Ecuador y la planificación y política pública sectorial:

“En la normativa secundaria, el Código Orgánico de Planificación, en los enfoques de igualdad, establece, para el ejercicio de la planificación y de las políticas públicas, acciones que incorporen los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y de movilidad, cuyo objetivo sea reducir brechas y garantizar los derechos. Las propuestas de política de los Consejos de Igualdad, se recogerán en las agendas intersectoriales, se discutirán y consensuarán en los consejos sectoriales de política, para su inclusión y su ejecución por parte de los ministerios y demás entidades ejecutoras (Art. 14)”. (CDT, 2013, pp. 2)

La Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, en su capítulo I, señala que tiene como objeto el “establecer el marco institucional normativo de los Consejos Nacionales para la Igualdad, regular sus fines, naturaleza, principios, integración y funciones, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador”. Esta ley fue aprobada por la Asamblea Nacional el 1 de julio del 2014.



La Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017, ANMIG, es la herramienta principal para transversalizar el principio de igualdad y no discriminación en razón de género, y será usada como herramienta para alinear políticas.

## ANEXO N°5.

### OBJETIVOS, POLÍTICAS, LINEAMIENTOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL PNBV

Objetivo	Políticas para la Igualdad de Género del PNBV	Lineamientos de las políticas
Objetivo 1: Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder social.	1.2	d
	1.3	e, f, i
	1.5	g, i, j
	1.7	m
	1.9	a, b, c, d, e
	1.11	b, c, d, h
	1.12	d, e
Objetivo 2: Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad.	2.1	a, b, d, g, h
	2.2	b, e, f, g, h
	2.3	e, f
	2.4	b, c, f, h
	2.5	a, b, c, d, e, f, g, h
	2.6	a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m
	2.7	b, c, f, g, h, i, j, k, l
	2.8	a, b, c, d, e, f, g
	2.9	a, b, c, e, f, g, h, i, j
	2.10	b, c, d, e
	2.11	c
2.12	b, i	
Objetivo 3: Mejorar la calidad de vida de la población.	3.1	a, b, c, d, e, f, g, i
	3.2	b, d, e, g, h, i, j, l
	3.3	q
	3.4	a, c, e, f, g
	3.5	a, b, c, d, e, f, g, h, i
	3.6	b, g, i
	3.7	a, b, c, d, e, f
	3.8	a, d

	3.9	A
	3.12	a, c, j
Objetivo 4: Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía.	4.1	a, d, f, i
	4.2	a, b, d, h
	4.3	b, d, h, i
	4.4	d, e, g, h, j
	4.5	a, b, d
	4.6	a
	4.8	d
	4.9	a, d, e, f
	4.10	i, k, l, m
	Objetivo 5: Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.	5.1
5.2		a, b, d, h
5.3		a, g, h, i, k, l
5.4		f, h
5.5		b, d, f, g, h, j, l, n
5.7		b, c
Objetivo 6: Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos.	6.1	c, d, f
	6.2	e, g
	6.3	a, e
	6.4	b
	6.5	f, g
	6.7	a, b, c, d, e, f, g, h, i
	6.8	a, b, c, d
	6.9	a, b, c, d, e, f, g
	7.10	b
Objetivo 7: Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global.	7.12	c
	8.1	e
Objetivo 8: Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible.	8.9	b, d
	8.10	i, j
	Objetivo 9: Impulsar actividades	9.1

económicas que permitan generar y conservar trabajos dignos, contribuir a la consecución del pleno empleo priorizando a los grupos históricamente excluidos.	9.2	a
	9.3	a, b, g, i, j, k
	9.4	b, c, d, e
	9.5	a, c, g
	10.3	a, h
Objetivo 10: Impulsar la transformación de la matriz productiva.	10.4	a, c, i, j
	10.5	d
	10.9	b
	11.2	d
Objetivo 11: Asegurar la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para la transformación industrial y tecnológica.	11.3	a, h
	12.1	e, g, h
Objetivo 12: Garantizar la soberanía y la paz, profundizar inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana.	12.2	e, g, j, m
	12.3	d
	12.5	c, d
	12.6	a

Fuente: SENPLADES.

Elaboración: Comisión de Transición, CDT.

**ANEXO N°6.**

<b>MATRIZ DE ALINEAMIENTO</b>			
<b>Código</b>	<b>AGENDA NACIONAL DE LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO 2014-2017</b>	<b>PNBV 2013 - 2017</b>	<b>CONSTITUCIÓN 2008</b>
<b>1</b>	<b>EJE 1: REPRODUCCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA VIDA</b>	<b>POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS</b>	<b>ARTÍCULOS</b>
	<b>Política 1.- Disminuir la carga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados que realizan las mujeres, efectivizando la corresponsabilidad entre el sector público y privado, la sociedad, la familia y la comunidad.</b>	<b>1.2, 2.1, 2.5, 2.8, 2.10, 3.7, 5.1, 9.1, 9.3, 9.4</b>	<b>Art. 24, 27, 34, 38, 40, 46, 47, 50, 325, 333, 341</b>
<b>a</b>	Implementar el Sistema Nacional de Cuidados con talento humano especializado para cada etapa del ciclo de vida y para las personas con discapacidad; con sensibilidad intercultural, de género y movilidad humana; adaptada a la realidad geográfica y con flexibilidad de horarios.	2.8 f) 1.2 d)	Art. 38, 40, 46, 47, 50, 341.
<b>b</b>	Incentivar la gestión comunitaria que promueva la democratización de las responsabilidades de cuidado entre hombres y mujeres, la familia y la comunidad, en centros de cuidado infantil, lavanderías y comedores de carácter comunitario, entre otros.	1.2 d) 5.1 l)	
<b>c</b>	Implementar mecanismos que permitan la regulación y complementariedad en la prestación de bienes y servicios de cuidado del sector público, privado, la familia y la comunidad, hacia la integralidad del Sistema Nacional de Cuidados.	2.8 a)	
<b>d</b>	Implementar mecanismos que permitan el reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados que realizan las mujeres en condición de pobreza y pobreza extrema, vinculadas a las transferencias monetarias, subsidios y demás beneficios del Estado.	2.1 a) b) d) g) h) 9.3. i)	Art. 333
<b>e</b>	Implementar estrategias de corresponsabilidad entre hombres y mujeres para las condicionalidades de las transferencias monetarias, subsidios y demás beneficios que provee el Estado, orientadas a fortalecer lazos comunitarios que disminuyan la carga de trabajo que tienen las mujeres.	2.1 b), d) 9.3 k) 9.4 c) y e)	Art. 341 Art. 333
<b>f</b>	Ampliar y mejorar la cobertura de seguridad social y sus modalidades de prestación de servicios, de manera progresiva, para garantizar la salud y jubilación de las mujeres que realizan trabajo doméstico y no remunerado.	2.10. b), c), e) 9.4 c)	Art. 34 Art. 333 Art. 369
<b>g</b>	Incorporar en la contabilidad nacional la Cuenta Satélite del Uso del tiempo como mecanismo de reconocimiento, valoración social y económica del trabajo doméstico y de cuidado humano no remunerados que realizan las mujeres.	9.4 b), c)	Art. 333 Art. 325

<b>h</b>	Impulsar programas extra curriculares, educativos, deportivos y artísticos para la niñez y adolescencia, que concilie el tiempo entre su jornada post educativa y el tiempo laboral de madres, padres o tutores.	3.7 e)	Art. 24, 27
<b>i</b>	Implementar mecanismos que permitan el ejercicio del derecho al trabajo para las personas que tienen responsabilidad de cuidado de terceros, como la flexibilización de horarios, tele trabajo, centros de desarrollo infantil y de cuidado especial, entre otros.	9.1 g)	Art. 325.
<b>j</b>	Promover y regular formas de convivencia que incorporen la corresponsabilidad de hombres en el trabajo doméstico y de cuidados, facilitando la distribución del tiempo entre el trabajo y la vida familiar.	2.5 c) 9.3 k)	Art. 325.
<b>2</b>	<b>EJE 2: UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA</b>		
	<b>Política 2.- Garantizar a las mujeres y personas LGBTI una vida libre de violencia.</b>	<b>1.5, 1.11, 2.5, 2.6, 4.3, 5.5, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.7, 6.8, 6.9, 12.1, 12.2</b>	<b>Art. 19, 35, 40, 41, 66, 75, 78, 81, 172, 181</b>
<b>a</b>	Incrementar la cobertura del sistema de protección de víctimas de violencia para efectivizar su presencia en todo el territorio nacional en base a las condiciones demográficas y territoriales locales.	2.6 c) 6.7 e)	Art. 66 Art. 78 Art. 81
<b>b</b>	Implementar la especialización del talento humano para la adecuada atención de las personas víctimas de violencia de género tomando en cuenta las particularidades de niñas, niños, adolescentes, personas LGBTI, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y nacionalidades, tanto del sector rural como urbano.	2.6 e), f) 6.7 c)	
<b>c</b>	Garantizar el acceso inmediato a los sistemas de protección de víctimas en casos de violencia de género a través de personal especializado y sensible para la recepción de denuncias, así como la agilización de los procesos.	6.3 a), e)	
<b>d</b>	Precautelar que los casos de delitos sexuales y contra la vida, sean protegidos por la justicia ordinaria y se excluyan del tratamiento de justicia indígena.	6.1 c)	Art. 75 Art. 172
<b>e</b>	Fortalecer la ampliación y cobertura de Unidades de Violencia contra la Mujer y la Familia, bajo los principios de especialidad, celeridad, eficiencia, eficacia, la gratuidad y la confidencialidad de los procesos judiciales evitando la revictimización.	6.2 g) 6.7 e)	
<b>f</b>	Fortalecer la generación de registros administrativos, estadísticas e investigaciones sobre violencia de género que alimenten el Subsistema Integral de Información de Vulneración de Derechos.	2.5 g) 2.6 d) 6.7 d)	Art. 66 Art. 181
<b>g</b>	Fortalecer y potencializar los roles de las mujeres mediadoras en la justicia indígena y comunitaria, a través de procesos de acreditación, capacitación y financiamiento.	2.5 a)	Art. 75
<b>h</b>	Establecer un mecanismo de registro para el delito de femicidio, que permita un reporte cuantitativo de este tipo de delito	6.7 f)	Art. 66

<b>i</b>	Fortalecer mecanismos de investigación, atención, protección, rescate, sanción y restitución de derechos de las personas víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de emigrantes, con énfasis en los casos que constituyen abuso sexual de menores, mujeres y personas LGBTI.	2.6 i), j) 6.5 f), g)	Art. 66
<b>j</b>	Facilitar la sensibilización de la colectividad, frente a los nuevos tipos penales relacionados con violencia de género, tipificados en el –COIP- tales como: femicidio, violación, trata y tráfico de personas, como producto de relaciones de género discriminatorias, que atentan contra la vida de las mujeres a través de campañas comunicacionales y educativas.	2.6 K) 6.5 f) 6.7 b), i) 6.8 b), d) 6.9 b)	Art. 66
<b>k</b>	Ampliar y mejorar la investigación, sanción y restitución de derechos en los casos de vulneración, malos tratos y atentados contra la vida y la integridad física y sexual de personas LGBTI.	6.7 f)	Art. 66
<b>l</b>	Implementar medidas para prevenir, sancionar y erradicar el acoso y violencia política en contra de las mujeres electas o designadas como autoridades	1.5 i) 6.7 h) 1.11 b)	Art. 61
<b>m</b>	Ampliar los mecanismos para el asilo, refugio y/o protección de las mujeres y personas LGBTI en situación de movilidad humana forzada, perseguidas o vulneradas en sus derechos por su condición de género.	2.7 g) 12.1 g) 12.2 g)	Art. 40, 41, 42
<b>n</b>	Vigilar en los centros de rehabilitación social el respeto de los derechos humanos de las personas LGBTI, privadas de libertad.	6.4 b)	Art. 66
<b>o</b>	Efectivizar el control, la regulación y sanción de los medios de comunicación y las TIC sobre la difusión de contenidos y mensajes machistas, sexistas, misóginos o que promuevan la violencia de género.	4.3 h) 5.5 d) 6.7d), i)	Art. 19
<b>3</b>	<b>EJE 3: EDUCACIÓN Y CONOCIMIENTO</b>		
	<b>Política 3.- Fortalecer y consolidar la transformación integral del sistema educativo y de producción de conocimientos para superar patrones de género discriminatorios y crear condiciones, contenidos y prácticas de igualdad plena, convivencia armónica y recíproca entre todas las personas.</b>	<b>1.3, 1.11, 2.1, 2.2, 3.1, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.8, 4.9</b>	<b>Art. 25, 26, 27, 35, 47, 347</b>
<b>a</b>	Desarrollar y fortalecer programas de alfabetización para mujeres, adultas mayores con énfasis en comunidades, pueblos y nacionalidades, con pertinencia cultural, orientados a recuperar sus conocimientos y saberes deslegitimados.	2.2 g)	Art. 26, 27, 35
<b>b</b>	Enfrentar y desestimular las causas de deserción y abandono del sistema educativo por parte de las mujeres y personas LGBTI, así como el acoso, la violencia, el embarazo adolescente.	4.2 a), d), h)	
<b>c</b>	Incorporar en las mallas curriculares y metodologías pedagógicas del sistema educativo contenidos que promuevan relaciones de igualdad y complementariedad entre hombres y mujeres, así como el respeto a la diversidad para transformar	4.1 i) 4.4 d), e), g)	

	patrones culturales androcéntricos y patriarcales.		
<b>d</b>	Generar mecanismos de regulación, control y sanción del acoso, violencia sexual o cualquier tipo de vulneración de derechos en el ámbito educativo, incluyendo la educación superior, tanto en establecimientos educativos públicos como privados.	1.3 i) 4.4 d)	Art. 347
<b>e</b>	Facilitar la incorporación del enfoque de derechos, la perspectiva de género y derechos sexuales y reproductivos en los procesos de formación y capacitación de las y los docentes del sistema educativo nacional.	2.1 b) 4.4 g) 4.5 a), b), d)	Art. 347
<b>f</b>	Fortalecer y garantizar la paridad y alternancia en los cargos directivos del sistema educativo a nivel nacional, mediante acciones afirmativa a favor de las mujeres, con pertinencia cultural y haciendo énfasis en la educación superior.	1.11 h)	Art. 65
<b>g</b>	Promover y facilitar la profesionalización de mujeres y personas LGBTI en todas las ramas orientadas al cambio de la matriz productiva, con énfasis en las ramas no tradicionales.	4.9 d), e)	Art. 25
<b>h</b>	Incorporar mecanismos de acción afirmativa en los procesos de innovación científica, académica y tecnológica del país para aprovechar los talentos de mujeres y personas LGBTI del país.	4.6 a)	Art. 25
<b>i</b>	Eliminar los contenidos curriculares de la educación superior que fomentan criterios de patologización y psiquiatrización de las personas LGBTI.	4.1 i)	Art. 26, 27
<b>j</b>	Incorporar en los procesos de evaluación y acreditación del personal docente del sistema educativo mecanismos que permitan identificar prejuicios, conductas o prácticas que se traduzcan en discriminación o vulneración de derechos.	1.3 i) 3.1 c) 4.5 a)	Art. 347
<b>k</b>	Promover la educación de las mujeres con discapacidad, orientada a fortalecer su autonomía a través de servicios inclusivos en el sistema educativo ordinario y especializados extraordinarios.	2.2 h) 4.3 d) 4.2 b), d), h) 4.5 d)	Art. 47, 347
<b>l</b>	Generar metodologías y procesos de formación, capacitación continua, aprendizaje e intercambio de saberes para las personas que realizan actividades de cuidado humano dentro del sistema educativo.	4.8 d)	Art. 35
<b>4</b>	<b>EJE 4: SALUD</b>		
	<b>Política 4.- Promover la salud integral de las mujeres y personas LGBTI, así como el pleno ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.</b>	<b>1.5, 2.2, 2.6, 2.8, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4., 3.5, 3.6, 6.7,</b>	<b>Art. 32, 35, 38, 43, 47, 57, 66, 358, 362, 363</b>
<b>a</b>	Promover y difundir procesos de capacitación, campañas de sensibilización y material informativo para difundir temas de salud sexual y reproductiva, planificación familiar y nutrición corresponsable, con énfasis en adolescentes.	2.2. b), e) 3.5 a), b). c), d), e), f), g), h), i)	Art. 32 Art. 43 Art. 66
<b>b</b>	Considerar el principio de igualdad y no discriminación y el laicismo del Estado como elemento calificador de la calidad, evaluación y acreditación servicios de	1.5 i), j) 3.1 a), b), c)	

	atención del sector de la salud pública.		
<b>c</b>	Generar incentivos para el uso de anticoncepción y contracepción para los hombres como vasectomía gratuita.	3.5 a), b), c), d), e), f), g), <b>h), i)</b>	
<b>d</b>	Crear servicios de prevención y atención adecuada y sensible, a nivel nacional, especializada en riesgo de muerte materna, embarazo adolescente, abortos en curso, garantizando la salud integral y la autonomía de las mujeres.	3.2 g), h), j), l), 3.5 a), c), d), e), g), h), i)	Art.32, 35, 43
<b>e</b>	Ampliar la cobertura y atención de programas nutricionales a niños/as menores de 5 años, madres embarazadas (con atención especial de las madres adolescentes), y en período de lactancia, y adultos mayores, que incluya el consumo de productos agro ecológicos y ancestrales como nutrientes complementarios.	2.8 a), b), f), g) 2.9 e), h), i) 3.6 b)	Art. 32, 35, 43, 66, 358, 362
<b>f</b>	Fortalecer la implementación de la Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar – ENIPLA, en todo el territorio nacional, para la prevención del embarazo adolescente, garantizar el acceso a la anticoncepción de emergencia, e incorporar medicina natural y ancestral en sus intervenciones.	3.4 f) 3.5 e)	Art. 358, 362, 363
<b>g</b>	Promover la corresponsabilidad masculina en la salud sexual y reproductiva, fomentando la transformación de patrones culturales y el uso de métodos de anticoncepción, con énfasis en adolescentes.	3.5 e), h), i)	Art. 358, 362, 363
<b>h</b>	Institucionalizar la aplicación de guías y protocolos de planificación familiar, post evento obstétrico, conforme a la norma técnica, para evitar nuevos embarazos no deseados y riesgo de muerte por abortos en curso.	3.5 e), h)	Art.358, 362, 363
<b>i</b>	Promover y fortalecer la incorporación de la salud intercultural en el sistema nacional de salud pública, con énfasis en los servicios materno-infantiles, salud sexual y reproductiva, en todo el territorio nacional.	3.4 a), f), g).	Art. 32, 43
<b>j</b>	Fortalecer y mejorar la incorporación, acreditación y regulación salarial de parteras, hierbateras, curanderas y sanadoras ancestrales en el sistema nacional de salud pública.	3. 4 a), e), g).	Art. 32, 57
<b>k</b>	Implementar la modalidad itinerante de atención a la salud en zonas de difícil acceso, con énfasis en mujeres en período de gestación, lactancia, con discapacidad, enfermedades recurrentes en las mujeres rurales y ligadas a la senectud.	3.3 q)	Art. 38, 43, 47
<b>l</b>	Ampliar y fortalecer la cobertura de salud en las salas de primera acogida para víctimas de violencia de género, con atención permanente, considerando las necesidades de grupos vulnerables, con sensibilidad intercultural y adaptada a las condiciones demográficas y territoriales de todo el país.	2.6 c), f), d), e)	Art. 32, 362, 363
<b>m</b>	Instalar unidades de salud sexual y reproductiva especializadas en las particularidades, necesidades y demandas de las personas LGBTI, en todo el territorio nacional.	2.2 e) 3.5 b)	

<b>n</b>	Fortalecer el levantamiento de registros administrativos, para tomar en cuenta la violencia de género contra las mujeres y personas LGBTI como condición de salud.	3.1 b) 6.7 d)	
<b>o</b>	Mejorar la generación y calidad de la información relativa a enfermedades, accidentes, muertes y riesgos en la salud de las mujeres y personas LGBTI para mejorar e innovar constante y progresivamente la prestación de servicios y bienes de salud pública.	3.2 b)	
<b>p</b>	Fortalecer y adecuar la normativa de regulación de clínicas de rehabilitación de adicciones, incluyendo la sanción de responsables y el cierre definitivo de las clínicas en casos que constituyan violación o vulneración de derechos, con el fin de garantizar el respeto y atención adecuada de pacientes, y la erradicación de prácticas patologizantes o psiquiatrizantes de las personas LGBTI	2.6 c), e), g), h) 6.7 f)	
<b>q</b>	Implementar mecanismos de regulación y estandarización de los procedimientos médicos que se realiza a la población transgénero y transexual, especialmente los procesos de cambio de sexo y transformación estética del género para garantizar su seguridad y salud integral.	3.3 q)	
<b>r</b>	Promover y facilitar la especialización de los servicios de salud para prevenir y atender a mujeres, gays y personas transfemeninas que ejercen trabajo sexual, con sensibilidad intercultural y de género y sin discriminación alguna.	3.5 a), d), h), b), c), g)	
<b>s</b>	Fortalecer y mejorar la prevención y atención de los servicios públicos de salud sexual y salud reproductiva, para atender y prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual-ITS, VIH/SIDA en las mujeres y personas LGBTI.	3.5 b), c), h)	
<b>t</b>	Fortalecer y mejorar la cobertura de los servicios de salud para personas con discapacidad impulsando y facilitando la autonomía y la mejora de las condiciones de las mujeres y personas LGBTI con discapacidad, tomando en cuenta el tipo y grado de discapacidad.	2.8 c), d), f) 3.3 q)	Art. 47
<b>5</b>	<b>EJE 5: DEPORTE Y RECREACION</b>		
	<b>Política 5.- Promover actividades deportivas, recreativas y de ocio para mujeres y personas LGBTI, orientadas a mejorar la calidad de vida y a reducir la pobreza de tiempo.</b>	<b>3.7, 5.2, 9.3</b>	<b>Art. 24</b>
<b>a</b>	Fomentar el cambio de patrones discriminatorios que limitan la participación de mujeres y personas LGBTI en actividades recreativas y deportivas en todas las etapas de vida.	3.7 a)	Art. 24
<b>b</b>	Democratizar el acceso, uso y cobertura de los servicios de descanso, recreación, deporte y actividad física, tanto públicos como privados, bajo los principios de igualdad y no discriminación en todo el territorio nacional, para garantizar el acceso y permanencia de mujeres y personas LGBTI	3.7 e)	

<b>c</b>	Fortalecer e implementar mecanismos de incorporación y reconocimiento del valor deportivo tanto competitivo como recreativo, de las mujeres y personas LGBTI, así como ampliar la concepción del deporte, más allá de la competitividad hacia la construcción de la salud y el disfrute.	3.7 a), b)	
<b>d</b>	Promover la investigación, recuperación y difusión de juegos ancestrales y tradicionales que promuevan las identidades nacionales diversas y la relación recíproca, complementaria y de cooperación entre hombres y mujeres.	3.7 e) 5.2 a) d)	
<b>e</b>	Generar mecanismos de regulación y control de eventos deportivos y recreacionales, públicos o privados, que atenten contra los derechos de las mujeres y personas LGBTI.	3.7 f)	
<b>f</b>	Promover políticas de conciliación entre las prácticas deportivas profesionales y las actividades de cuidado, particularmente en las mujeres que realizan deporte convencional y adaptado.	9.3 a)	
<b>6</b>	<b>EJE 6: CULTURA, COMUNICACIÓN Y ARTE</b>		
	<b>Política 6.- Fortalecer las diversas identidades nacionales y auspiciar una cultura de paz, mediante la transformación de la cultura, la comunicación y arte, con énfasis en la erradicación del machismo, el sexismo, la misoginia, el racismo, la xenofobia y la homofobia.</b>	<b>2.5, 3.8, 4.10, 5.3, 5.5, 6.7, 6.8,</b>	<b>Art. 17, 19, 21, 22, 23, 66</b>
<b>a</b>	Fomentar y difundir producciones artísticas y simbólicas que promuevan la igualdad y la no discriminación para todas las personas, en los medios de comunicación privados, públicos y comunitarios, para promover la transformación de patrones socioculturales que reproducen estereotipos de género, violencia basada en género y la división sexual del trabajo.	2.5 b), c), d) 3.8 d) 5.5 c), b), d), f), g), h), j), l), n) 6.8 a), b), c), d)	Art. 21. Art. 22 Art. 23
<b>b</b>	Generar mecanismos efectivos de sanción a medios de comunicación, eventos culturales y artísticos que reproducen mensajes y contenidos que fomentan la discriminación, subordinación, sexualización o que atentan contra la dignidad y seguridad de las mujeres y personas LGBTI.	6.7 i)	Art. 19.
<b>c</b>	Auspiciar y facilitar la producción cultural, comunicacional y artística que fomente el principio de igualdad y no discriminación para todas las personas.	4.10 i), k), l), m) 5.3 a), h)	Art. 17 Art. 22 Art. 23
<b>d</b>	Generar sanciones específicas mediante el reconocimiento del bullying como tipo específico de acoso y violación de derechos, con énfasis en las mujeres y personas LGBTI	5.5 d), j)	Art. 66
<b>e</b>	Crear mecanismos normativos y de regulación, que aseguren horarios adecuados en la difusión de programas, mensajes y contenidos que reproduzcan roles y comportamientos de género estereotipados, violencia en cualquiera de sus formas, y sexo, que disminuya el acceso a público infantil y adolescente, especialmente.	5.3 a), h) 5.5 j)	Art. 17 Art. 22 Art. 23

<b>f</b>	Crear mecanismos educativos y de diálogo para discutir de manera responsable, el contenido y significado de los medios de comunicación como una forma de transformar los patrones culturales y tender al respeto del pensamiento diverso y libre de discriminaciones.	6.8 b)	Art. 17, 19
<b>7.</b>	<b>EJE 7: PRODUCCIÓN Y EMPLEO</b>		
	<b>Política 7.- Potenciar y efectivizar la actoría de las mujeres y personas LGBTI en el desarrollo económico-productivo del país, creando condiciones para superar el subempleo, desempleo y explotación laboral.</b>	<b>1.3, 2.1, 2.4, 2.5, 2.6, 2.10, 2.11, 4.10, 5.3, 7.10, 8.1, 8.9, 8.10, 9.1, 9.3.</b>	<b>Art. 33, 34, 283, 284, 285, 325, 326, 327, 328, 330, 331, 334, 341, 369, 377</b>
<b>a</b>	Efectivizar el aseguramiento y la protección social obligatoria, para las mujeres trabajadoras, en especial para las jefas de hogar en situación de pobreza y extrema pobreza.	2.10. b) 9.3 a)	Art. 34. Art. 369.
<b>b</b>	Efectivizar la ampliación de la oferta laboral, así como su flexibilización, para las mujeres vinculadas al cuidado de terceros, mujeres jefas de hogar, en situación de pobreza y extrema pobreza.	9.1. e) 9.3 k)	Art. 341.
<b>c</b>	Promover la igualdad de oportunidades para las mujeres productoras rurales y urbanas, a través de programas de capacitación, fortalecimiento de liderazgo y su autonomía, incentivos tributarios, crediticios, financieros, comerciales y tecnológicos, para contribuir al desarrollo endógeno.	2.1. g) 2.11 c)	Art. 334
<b>d</b>	Incorporar en el sistema de economía popular y solidaria, el conocimiento, prácticas y saberes de las mujeres que realizan trabajo doméstico, de cuidado humano, conservación de recursos y servicios eco sistémicos, así como su conocimiento en medicina ancestral, artesanías y gastronomía locales, para ampliar la oferta laboral y productiva del país.	8.1 e) 8.9 b) 8.10 i), j) 9.1 g)	Art. 283 Art. 284
<b>e</b>	Introducir criterios de igualdad y no discriminación en los procesos de compra pública, con acciones afirmativas a favor las mujeres productoras de pequeña y mediana escala, para mejorar sus condiciones de inserción en el mercado local.	1.3 e)	Art. 283 Art. 285
<b>f</b>	Eliminar barreras de acceso y permanencia al mercado laboral para las personas LGBTI, mediante marcos normativos incluyentes y acciones afirmativas, que garanticen su derecho a un trabajo digno y sin discriminación.	9.3 a), b), g), j)	Art. 325, 326, 327, 328, 330, 331
<b>g</b>	Efectivizar la aplicación de la normativa para garantizar a las mujeres y personas LGBTI, condiciones libres de todo tipo de violencia en el ámbito laboral, público o privado, remunerado o no remunerado.	2.5 e) 2.6 b)	Art. 331
<b>h</b>	Fortalecer y mejorar los mecanismos de control y regulación para garantizar sueldos y salarios justos para todas las mujeres trabajadoras, así como la aplicación de todos los beneficios laborales en relación de dependencia, hacia el cierre de brechas entre hombres y mujeres.	2.10 d), e) 9.3 b)	Art. 331

<b>i</b>	Recuperar y replicar experiencias exitosas de producción y de carácter asociativo que han logrado la inserción en el mercado internacional, de alternativas de producción y empleo innovadoras de las mujeres.	2.4 f) 8.9 b)	Art. 334
<b>j</b>	Incorporar la producción artística nacional con sensibilidad intercultural y de género, como una actividad laboral con todos los beneficios de la ley.	4.10 i), k), l) y m) 5.3 a)	Art. 377.
<b>k</b>	Asegurar el acceso y disfrute de los medios de producción como: tierra, agua, crédito, financiamiento, de manera especial para mujeres y personas LGBTI, promoviendo y respetando la asociatividad y complementariedad local y regional.	2.1 d), g), h) 2.4 c), f)	Art. 334
<b>l</b>	Promover, fortalecer y mejorar el acceso de las mujeres rurales a los medios de producción y comercialización, dando especial consideración a las prácticas agro ecológicas, de las tecnologías ancestrales sustentables y las que generan y conservan servicios eco sistémicos.	2.11 c)	Art. 334
<b>m</b>	Garantizar la incorporación de las mujeres al mercado laboral y productivo, acorde con las necesidades de la matriz productiva, para rescatar su conocimiento y prácticas comunitarias, como medio de garantizar la soberanía y seguridad alimentaria	7.10 b)	Art. 334
<b>8</b>	<b>EJE 8: AMBIENTE</b>		
	<b>Política 8.- Propiciar la participación plena de las mujeres y su empoderamiento en los espacios de gestión ambiental, manejo de recursos naturales y hábitat, que contribuya al equilibrio entre la naturaleza y la sociedad como elemento indispensable de condiciones ambientales adecuadas, para la preservación de la vida.</b>	<b>2.3, 2.4, 2.11, 7.10, 7.12,</b>	<b>Art. 25, 30, 57, 326, 334, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415</b>
<b>a</b>	Incorporar los conocimientos, prácticas y saberes sustentables de las mujeres rurales relacionadas con la conservación y aprovechamiento del medio ambiente, sus recursos y servicios, en los procesos de planificación de la matriz productiva, los sectores estratégicos, la soberanía alimentaria y la economía social y solidaria.	2.11 c) 7.10 b)	Art. 25. Art. 57.
<b>b</b>	Reconocer y valorar social y económicamente, el rol de las mujeres en la preservación de la biodiversidad y los recursos naturales, a través de mecanismos compensatorios (tributos, subsidios) e implementar servicios y bienes de orden comunitario y asociativo.	2.3 e), f ) 2.4 b), c), f), h)	Art. 30, 334
<b>c</b>	Incrementar y fortalecer la participación de las mujeres rurales en el manejo de las unidades de producción agropecuaria, que mejore los rendimientos productivos, redes de comercialización y con el uso de tecnologías limpias, para garantizar la soberanía alimentaria.	2.4 b), c), f), h)	Art. 281, 334
<b>d</b>	Impulsar la participación paritaria de las mujeres en actividades productivas de los sectores de fitofármacos, cosméticos naturales y productos orgánicos, aprovechando los recursos biodiversos con manejo sostenible a través del desarrollo de investigación, ciencia, y tecnología, vinculado al	2.4 b), c), f), h)	Art. 334

	mercado externo.		
<b>e</b>	Asegurar la participación paritaria de las mujeres rurales en la gestión y administración de las juntas de agua potable y riego, así como en la protección de fuentes de agua pura sin contaminación.	2.4 c), h)	Art. 411, 412
<b>f</b>	Mejorar las condiciones del trabajo de reciclaje, recolección y procesamiento de desechos que realizan las mujeres urbanas y rurales, a través de medidas de seguridad ocupacional, articulados a procesos de comercialización, producción y encadenamientos productivos sostenibles.	7.10 b) 7.12 c)	Art. 326, 415
<b>g</b>	Impulsar acciones afirmativas para prevenir, reducir y remediar los impactos ocasionados por los daños ambientales de los sectores energéticos, mineros y agroindustriales, así como los ocasionados por el cambio climático, que afecten la calidad de vida de las mujeres, especialmente del área rural.	7.10 b) 7.12 c)	Art. 408, 409, 410
<b>h</b>	Incorporar acciones afirmativas en los programas de vivienda y titularización de tierras y propiedades por parte del Estado, a favor de las mujeres jefas de hogar, pertenecientes a los pueblos y nacionalidades y personas LGBTI, en condiciones de pobreza y extrema pobreza.	2.4 c), h)	Art. 415
<b>i</b>	Efectivizar el cumplimiento de la normativa ambiental que asegure a las mujeres, espacios laborales saludables, libres de contaminación y riesgos: por catástrofes naturales, manipulación de productos tóxicos, manejo de maquinarias, contaminación de aire, agua y suelo, entre otros.	7.10 b) 7.12 c)	Art. 413, 414, 415
<b>j</b>	Generar mecanismos efectivos de planificación, ordenamiento territorial y planificación de sectores estratégicos tomando en cuenta la legítima interlocución con el tejido social, especialmente de mujeres organizadas, para la toma de decisiones que impliquen modificación de las condiciones de los ecosistemas y recursos naturales.	7.10 b) 7.12 c)	Art. 413, 414, 415
<b>9</b>	<b>EJE 9: PODER Y TOMA DE DECISIONES</b>		
	<b>Política 9.- Garantizar la igualdad de acceso y la plena participación, de las mujeres y las personas LGBTI, en las estructuras de poder y en los procesos de toma de decisiones, promoviendo el libre ejercicio de sus derechos políticos.</b>	<b>1.3, 1.5, 1.7, 1.9, 1.11, 1.12, 2.4, 2.5, 6.3, 6.7, 6.8</b>	<b>Art. 21, 57, 64, 66, 70, 77, 95,96, 97, 100, 101, 102, 103, 105, 156, 157, 234</b>
<b>a</b>	Fomentar y promover la participación de las mujeres y las personas LGBTI en la transformación del Estado, a partir de espacios de participación ciudadana e interlocución legítima.	1.9 a), d) 1.7 m) 1.11. b), d) 1.12 d), e)	Art. 100, 101, 102,103
<b>b</b>	Promover y facilitar la incorporación de la perspectiva de género en la formación y capacitación del talento humano, tanto de autoridades como de funcionarios/as de gobierno.	1.5 g), i), j)	Art. 234

<b>c</b>	Efectivizar la transversalización de la igualdad de género en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación tanto de la política sectorial, como de planificación y ordenamiento territorial de los GAD, a través de las instancias de igualdad y de derechos nacional y local.	1.7 m) 1.9 a), d), e)	Art. 70 Art. 156
<b>d</b>	Establecer mecanismos para el pleno ejercicio de derechos civiles y de identificación de las personas LGBTI, tanto en los documentos legales como en las estadísticas nacionales.	2.5 b), d)	Art. 21 Art. 66
<b>e</b>	Implementar mecanismos efectivos para el cumplimiento de las normas de paridad de género al interior de partidos y movimientos políticos, gremios y asociaciones mixtas, en la conformación de directivas, cargos y órganos diversos, antes y después de su inscripción y registro.	1.11 b), d)	Art. 65
<b>f</b>	Desarrollar normativa expresa que garantice el principio de aplicación de la alternancia y secuencialidad en las candidaturas a cargos en binomio, en la asignación de escaños y del sistema de votación (abierto/cerrado)	1.11 d)	
<b>g</b>	Efectivizar la definición de circunscripciones territoriales ancestrales y las propiedades comunitarias, a través de la participación de las mujeres de los pueblos y nacionalidades involucrados.	2.4 h), f). 6.8 a)	Art. 57
<b>h</b>	Promover y facilitar la efectivización de la ley, e institucionalidad de las instancias de igualdad (Consejos y Comisiones de Transición), tanto nacional como local (Consejos Cantonales y Sectoriales de Derechos), para garantizar la igualdad y no discriminación en razón de género	1.3 f)	Art. 156 Art. 157
<b>i</b>	Promover el fortalecimiento del tejido social, mediante la eliminación de barreras legales ( patrimonio mínimo y tributación), que limitan la conformación de organizaciones de mujeres y personas LGBTI.	1.9 a), b)	Art. 96 Art. 97
<b>j</b>	Implementar mecanismos efectivos, para imposibilitar la participación en elecciones, a personas que tengan acusaciones o sanciones por casos de violencia, en especial de género y pensión alimenticia, para todas las funciones del Estado y niveles de gobierno.	6.3 a) 6.7 e), f), h)	Art. 64 Art. 77
<b>k</b>	Fortalecer y facilitar la articulación con las instancias públicas de igualdad, tanto de carácter nacional como local (Consejos de Protección de Derechos), para garantizar la transversalización de la igualdad de género en los procesos de formulación de la política nacional, sectorial, intersectorial, planes de ordenamiento territorial.	1.7 b) 1.9 d)	Art. 70 Art. 156 Art. 157

Elaboración: Comisión de Transición, CDT, 2014.

## ANEXO N.º 7.

### GLOSARIO<sup>16</sup>

**Género**, “Es una construcción simbólica que alude al conjunto de atributos socio culturales asignados a las personas a partir del sexo, y que convierten a la diferencia sexual en desigualdad social. La diferencia de género no es un rasgo biológico, sino una construcción mental y socio cultural y se ha elaborado históricamente. Por tanto género no es el equivalente a sexo, el primero se refiere a una categoría sociológica y el segundo a una categoría biológica. La importancia del concepto de género radica en hacer visible el supuesto ideológico que equipara las diferencias biológicas con la adscripción a determinados roles sociales. El concepto nació precisamente para poner de manifiesto una relación desigual entre los géneros mujeres y hombres, entendidos como sujetos sociales y no como seres biológicos” (Massolo, 2005)

**Identidad de género**, es la base fundamental de la cual parte toda relación de género, y es eso lo que nos interesa conocer en cada tema que lo relaciona. Como lo menciona Teresa Valdés (1995, pp. 17): *“La constitución de sujetos sociales individuales y colectivos ha tenido como prerrequisito la consolidación de una identidad, de una conciencia de sí, de un sentido de sí mismo con relación a los demás”*. Cuando hablamos del nivel colectivo, de la construcción de las identidades, con contenidos de género, hablamos de “una identidad social” producida por varios factores interactuantes entre sí; uno de ellos es la relación con el ambiente y los recursos de los cuales puede hacer uso la persona o la comunidad; es decir el entorno ambiental, el entorno social y cultural.

**Enfoque o perspectiva de género**, es una herramienta teórico-metodológica desarrollada para analizar los significados, prácticas, símbolos, representaciones y normas que las sociedades establecen a partir de las diferencias biológicas entre mujeres y hombres dentro de una matriz heterosexual. Se enfoca en las relaciones sociales y las estructuras de poder.

Reconoce que el género es una construcción social y cultural que se produce históricamente y, por lo tanto, es factible de cambiar. Pone en evidencia que los roles sociales y culturales asignados a mujeres y hombres, no son naturales. Este enfoque toma además en cuenta las diferencias étnicas, de clase, generacionales, religiosas, geográficas, por orientación sexual, entre otras.

Este enfoque permite visualizar y reconocer la existencia de relaciones jerárquicas y desiguales entre hombres y mujeres, cuya consecuencia es que las mujeres tienen condiciones de vida inferiores a los hombres. (CDT, 2011, pp. 25-26)

**Los roles de género** están determinados por la división del trabajo y las responsabilidades que cada género asume en la vida de una comunidad. Son socialmente construidos, aprendidos y dinámicos. Varían a través del tiempo y según la clase social, la etnicidad, la cultura, entre otros factores. Por sus *roles de género*, los hombres y las mujeres participan de forma diversa y reciben una valoración desigual en los diferentes ámbitos.

---

<sup>16</sup> Algunos conceptos se tomaron de ¿Sabías que...? Un glosario feminista, Comisión de Transición para la definición de la institucionalidad pública que garantice la igualdad entre hombres y mujeres, CDT (2011).

<sup>17</sup> Larrea Sissy (2006)

**Tipos de roles:** **Reproductivo:** el trabajo doméstico, de cuidado y educación de hijos/as, de mantenimiento del hogar y de las relaciones familiares. **Productivo:** la producción de bienes, servicios y recursos para su propio sustento y el de su familia. **Comunitario y político:** son las responsabilidades cívicas, religiosas, políticas y de organización.

**El enfoque Mujeres en el Desarrollo (MED)** busca incorporar a las mujeres al desarrollo dotándoles de recursos por lo general materiales, en un intento por aumentar su eficiencia en los roles que desempeñan.

**El enfoque Género en Desarrollo (GED)** basa sus intervenciones en el análisis de los roles y las necesidades de hombres y mujeres. Busca empoderar a las mujeres, mejorar su posición con relación a los hombres. Trabaja por la equidad y los derechos humanos.

#### **Diferencias entre MED–GED**

##### **Mujeres en el desarrollo**

El problema: exclusión de mujeres en los proyectos.

El objetivo: mayor eficiencia.

Plantea proyectos o componentes sólo de mujeres, para la productividad e ingresos.

Integra a las mujeres en los procesos ya existentes.

##### **Género en el desarrollo**

Cuestiona las relaciones desiguales de poder (ricos-pobres, mujeres-hombres).

Busca el desarrollo equitativo y sustentable. Hombre y mujer participan en la toma de decisiones.

Reconoce la subordinación de las mujeres.

Identifica necesidades de hombre y mujer para mejorarlas.

Modifica las relaciones inequitativas, supera desventajas, propone poder para las mujeres.

**Necesidades prácticas**, se entiende por necesidades prácticas las relacionadas con las necesidades básicas de sobrevivencia de las personas: carencias materiales, acceso a servicios de salud o educación, alimentación, vivienda... que podrían ser resueltas con acciones inmediatas y a mediano plazo. Están asociadas con el concepto de condición, que se refiere a la circunstancia en que se encuentran viviendo las personas... es un “estado material en el cual se encuentra la mujer: su pobreza, su falta de educación y capacitación, su excesiva carga de trabajo, su falta de acceso a tecnología moderna, a instrumentos perfeccionados, habilidades para el trabajo...” (Young, 1997, pp. 102).

**Intereses estratégicos**, se refieren a la posición de poder en que se encuentran las personas, el status, el prestigio, el poder simbólico que les asigna la sociedad a unas personas más que a otras. Por ejemplo; la toma de decisiones, la igualdad en el salario, en la participación política, la autoestima, la igualdad ante las leyes, etc. Los intereses estratégicos remiten a cambios estructurales de más largo plazo y deben ser resueltos en esos plazos, y con la aplicación de políticas y cambios de patrones socio-culturales. La búsqueda de intereses estratégicos nos remite a procesos estructurales de cambio, para los cuales es necesario el empoderamiento.

**Programación Plurianual de la Política Pública (PPP)**, es el instrumento de planificación y programación de mediano plazo, en el cual se programa la estrategia de acción institucional para un período de Gobierno. La PPP orienta la gestión institucional, tiene por objeto asegurar la sostenibilidad ínter temporal de los programas, proyectos, acciones y actividades que se prevé realizar, y se plasma en la Programación Anual de la Política Pública (PAP).

**Descentralización**, es la transferencia de competencias, atribuciones, funciones, responsabilidades, desde el nivel de Gobierno Nacional hacia los otros niveles de Gobierno (Subnacionales). El proceso de descentralización se sustenta en tres ámbitos: administrativo, político, fiscal.

**Desconcentración**, es la transferencia de competencias de una entidad administrativa del nivel nacional, a otra jerárquicamente dependiente (nivel regional, provincial o distrital) siendo la primera la que mantiene la rectoría y asegura su calidad y buen cumplimiento.

**Línea base**, es el punto de partida o estado inicial de una problemática determinada, la misma que servirá para medir los avances en el tiempo.

## ANEXO N°8.

### ACRÓNIMOS

**CDT**, Comisión de Transición para la definición de la Institucionalidad Pública que garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres.

**CNIG**, Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

**AECID**, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

**ANMIG**, Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género.

**MCDS**, Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social

**SENPLADES**, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

**PDyOT**, Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

**PNBV**, Plan Nacional para el Buen Vivir.

**SENAGUA**, Secretaría Nacional del Agua

## ANEXO N°9.

### MATRIZ

Esta herramienta permite determinar ¿quién hace qué? en una comunidad u hogar. Dependiendo del tipo de acción que se vaya a proponer, especialmente si se tiene pensado incidir a nivel de los hogares con actividades productivas o financieras, esta matriz ofrece información en detalle sobre los tiempos, los roles y las responsabilidades de hombres y mujeres de diferentes grupos étnicos, niños y niñas, personas LGBTI, que conforman un hogar, lo que permite identificar la sobrecarga de tareas.

Sería complemento de la información que se solicita, en la guía de proyectos.

Ejemplo de matriz para un proyecto agrícola.

#### Matriz N°1: ACTIVIDADES<sup>18</sup>

COMPONENTE AGRÍCOLA	ACTIVIDAD	MESES											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
PAPAS	Preparación del suelo												
	Siembra												
	Aporque												
	Deshierbe												
	Riego												
	Control de plagas												
	Cosecha												
	Venta												
MAÍZ	Preparación del suelo												
	Siembra												
	Aporque												
	Deshierbe												
	Riego												
	Control de plagas												
	Cosecha												
	Venta												
TRIGO	Preparación del suelo												
	Siembra												
	Aporque												
	Deshierbe												
	Riego												
	Control de plagas												
	Cosecha												
	Venta												
HUERTO	Preparación del suelo												
	Siembra												

<sup>18</sup>Tomado de Larrea Sissy, Zambrano Ángela, Herramientas de trabajo, En Género y Ambiente en el Ecuador, Quito, 2006, pp. 119. Y adaptada de Camacho, Prieto (1997).

	Aporque																			
	Deshierbe																			
	Riego																			
	Control de plagas																			
	Cosecha																			
	Venta																			
<b>COMPONENTE PECUARIO</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>MESES</b>																		
BOVINOS	Cuidado, alimentación																			
	Controles sanitarios																			
	Comercialización																			
PORCINOS	Cuidado, alimentación																			
	Controles sanitarios																			
	Comercialización																			
CUYES	Cuidado, alimentación																			
	Controles sanitarios																			
	Comercialización																			
AVES	Cuidado, alimentación																			
	Controles sanitarios																			
	Comercialización																			
<b>TRABAJO DOMESTICO/ ACTIVIDADES</b>																				
Cocinar																				
Cuidar niños/as																				
Acarrear agua																				
Acarrear leña																				
Barrer																				
Lavar ropa																				
Otras tareas, detalle																				

Se puede identificar mujeres, hombres, niños, niñas, mujeres indígenas, hombres indígenas, mujeres afro descendientes, hombres afro descendientes, mujeres montubias, hombres montubios, personas LGBTI, de la siguiente manera:

M= Mujeres

H= Hombres

MI= Mujeres Indígenas

HI= Hombres Indígenas

MA=Mujeres afro descendientes

HA= Hombres afro descendientes

MM=Mujeres montubias

HM=Hombres Montubios

NN=Niños

NNA=Niñas

LGBTI=Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, ínter sexos.

Esta matriz, por ejemplo en un proyecto agrícola, puede ser completada de forma sencilla, en un hogar o en una comunidad. Para el caso del proyecto del acceso al crédito por parte de la población objetivo, esta herramienta determina con claridad la carga de trabajo de las mujeres que pertenecen a los grupos asociativos con los que vamos a trabajar y, tomar medidas para no sobrecargarlas con las actividades que se implementen con la intervención.

Se recomienda aplicar la matriz por separado al grupo focalizado y juntar luego la información, porque suele suceder que en algunos hogares, las mujeres no son libres de expresar sus opiniones, y son los hombres quienes responden por ellas. Esto dificulta cumplir con el objetivo de conocer más, sobre sus prácticas productivas y reproductivas cotidianas.

La matriz debe ser llenada por el equipo técnico (promotores-as, técnicos-as) de acuerdo a la información que proporciona cada miembro del hogar, a lo largo de un mes. Este instrumento permite conocer el papel de las hijas o hijos en cada una de las tareas y roles. Se sugiere usar una representación para identificar a los hombres, mujeres, hombres indígenas, mujeres montubias, hombres montubios, mujeres indígenas, hombres afrodescendientes, mujeres afrodescendientes, niños, niñas, personas LGBTI. Estas se ubican junto a cada tarea. Si las actividades son realizadas en forma discontinua, durante el mes, se pueden usar líneas entrecortadas en el casillero del mes al que correspondan, y si son tareas recurrentes durante todo el año, conviene señalarlo con líneas continuas.

A la pregunta de ¿quién hace X tarea? muchas veces los miembros del hogar, especialmente los hombres cuando son cabeza de familia, suelen responder todos (as), cuando en general, no ocurre así, pues las tareas tienen un responsable principal. Para evitar este error en el dato, es aconsejable realizar la siguiente pregunta: ¿quién realiza principalmente esta tarea? ó, ¿de quién es principalmente la responsabilidad de hacerlo?

El ejemplo de matriz que hemos puesto en esta guía, corresponde a un ecosistema de la sierra ecuatoriana; el equipo encargado de la intervención, deberá adaptarla a los ecosistemas costeros o amazónicos, según el caso, y añadir la información necesaria según lo requiera; por ejemplo, los datos forestales. Esta herramienta se puede aplicar también en escenarios urbanos, a nivel barrial y familiar.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alberdi Manzanares, P. (1994). La identidad de género y etnia desde una perspectiva antropológico, *en Antropológicas*No.10. Madrid: Nueva Época.

American Psychological Association. (2002). *Manual de estilo de publicaciones de la American Psychological Association (APA)*. (2da. Ed.). México: Editorial El Manual Moderno. (R 808.02. P976 E2002), versión en español.

Asamblea Nacional, (2014). *Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad*.

Astelarra, J. (2005). *Veinte años de Políticas de Igualdad, Feminismos*. (1ra edición). Madrid. Ediciones Cátedra.

Astelarra, J. (2004). *Políticas de Género en la Unión Europea y algunos Apuntes sobre América Latina*. Santiago: CEPAL, Unidad Mujer y Desarrollo, Serie Mujer y Desarrollo.

Batiwala, S. (1997). El significado del empoderamiento de las mujeres: nuevos conceptos desde la acción. En León, M. (1997) *Poder y empoderamiento de las mujeres*. (1ra edición). Bogotá: TM Editores, Fondo de Documentación Mujer y Género.

Bonino, M, & Bidegain, N (2011). *Guía de transversalización de género en las políticas públicas departamentales y municipales: una contribución a la igualdad entre hombres y mujeres*. Uruguay: Proyecto Forte.

Camacho, G, & Prieto, Mercedes. (1997). *Género y Desarrollo Rural. Manual de autocapacitación para operadores de proyectos*. Quito: DINAMU- MBS.

CDT (2014). *Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017*.

CDT, (2013). Estrategia de incidencia de la Agenda Nacional para la Igualdad, no Discriminación y el Buen Vivir de las mujeres y personas LGBTI en Ecuador, 2013-2017". Elaborado por el Equipo de Transversalización, documento interno.

CDT-GPL-PCCH, (2011). *Agenda de igualdad, no discriminación y Buen Vivir de las mujeres de la Provincia de Loja*. Elaboración Palacios et al.

CDT, (S/F). *Mujeres y hombres del Ecuador en cifras III*, Serie Información Estratégica. Quito: ONU mujeres, CDT, INEC.

CDT (2010). Algunos elementos metodológicos para incorporar el enfoque de género en los proyectos de desarrollo. Quito: Documento interno elaborado por Edith Segarra.  
CDT (2011) ¿Sabías que.....? Un glosario feminista.

Centro de aprendizaje intercultural, Gobierno de Canadá (2013). "Gestión de riesgos, ACIDI, Agencia Canadiense de Desarrollo, Documento de trabajo del curso "La gestión por resultados en un contexto intercultural con múltiples actores. Canadá.

CONAMU (2008). Constitución de la República del Ecuador. "Derechos de las mujeres".

CEPAL. (2012), Observatorio de Igualdad de Género, *Matriz de Análisis para la identificación de políticas justas de igualdad de género*.

CEPAL. (2013), *XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe*, Santo Domingo, 15 a 18 de octubre del 2013.

Facio, A. (s/f). El principio de igualdad ante la ley. En *Derechos humanos de las mujeres*. Lima: Manuela Ramos.

García, E. (2008). *Políticas de Igualdad, Equidad y GenderMainstreaming. ¿De qué estamos hablando?: Marco conceptual*. PNDU, ACCD, FEP.

García, E. (2013), Guía 1, ¿Qué es género?, conceptos básicos. Diplomado básico en políticas públicas y género, tercera promoción, FLACSO- MÉXICO.

Gómez, J. J, *El ciclo de las políticas públicas*. CEPAL, Guatemala, 2010.

Hernández, K, Gallier, S&Larrea, S. (2000). *El surgimiento de mujeres líderes indígenas, entre el discurso étnico y el discurso de género, el caso de la COMICG*. Mimeo. Quito: FLACSO.

Herrera, G. (2001). *Estudios de género*. Serie Ciencias Sociales Antología. Quito: FLACSO-ECUADOR-ILDIS.

INEC (2013). *Estudio de caso de las condiciones de vida, condición social y cumplimiento de derechos humanos de la población LGBTI en el Ecuador*, Quito.

Instituto de Desarrollo Regional, (s/f) *Guía para la Formulación, Implementación y Evaluación de Políticas Públicas Distritales*, México.

Jara, C.J. (2013), *Desplegando el Buen Vivir Rural desde las redes sociales en comunicación*. Quito: SENPLADES.

Kabeer, N. (1997). Empoderamiento desde abajo: ¿Qué podemos aprender de las organizaciones de base?. En León, M. (1997). *Poder y empoderamiento de las mujeres*. (1ra edición). Bogotá: TM Editores, Fondo de Documentación Mujer y Género.

Lamas, M. (1998). Usos, dificultades y posibilidades de la categoría género. En: *Para entender el concepto de género*. (1ra edición). Quito. Ediciones AbyaYala.

Larrea, S y otras. (2006). *Género y Ambiente en el Ecuador: Teorías, prácticas, creaciones y discusiones: Una lectura desde las experiencias*. Quito: CAMAREN-IEE.

Larrea, S. (2013). *Estrategia de Género de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE)*. Quito: OLADE

León, M. (compiladora) (1997). *Poder y empoderamiento de las mujeres*. (1ra edición). Bogotá: TM Editores, Fondo de documentación Mujer y Género.

León, M. (1997). El empoderamiento en la teoría y práctica del feminismo. En León, M (1997). *Poder y empoderamiento de las mujeres*. (1ra edición). Bogotá: TM Editores, Fondo de documentación Mujer y Género.

Moser, C. (1995). *Planificación de género y desarrollo, teoría, práctica y capacitación*, (1era edición), Lima: Ed. Flora Tristán.

Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, MCDS, Agenda Social 2012-2014.

OrdóñezMatamoras, G. (2013) Manual de Análisis y Diseño de Políticas Públicas, Universidad de Colombia.

Principios de YOGYKARTA, resumen, nota informativa, s/f, mimeo.

Saenger, K. (2001). *Equidad de género en la agricultura sostenible, módulo de capacitación*. Lima: Flora Tristán.

SENPLADES, Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017.

SENPLADES. (2010). *Estructura general para la presentación de proyectos de inversión y de cooperación externa no reembolsable*. Quito.

SENPLADES (2011). Guía para la Formulación Participativa de los PDyOT, (1ra. Edición), Quito.

SENPLADES (2011). *Lineamientos generales para la planificación territorial descentralizada*. (1ra edición). Quito: SENPLADES.

Stromquist, N. (1997). La búsqueda del empoderamiento: en qué puede contribuir el campo de la educación. En León, M. (1997) *Poder y empoderamiento de las mujeres*. (1ra edición). Bogotá: TM Editores, Fondo de documentación Mujer y Género.  
UNIFEM (s/f). *CEDAW en 10 minutos*. Cartilla.

UNIFEM (2006). *Presupuestos Sensibles al Género, Conceptos y Elementos Básicos con enfoque de Género, en el Sector Salud*. Guía para la formulación de Presupuestos Públicos. (Primera Edición). Esta obra ha sido financiada por UNIFEM.

Williams, S., Seed, J.&Mwau, A. (1998). *Manual de Capacitación en Género de Oxfam*, Lima: Flora Tristán, versión español. 3 tomos.

Young, K. (1997). El potencial transformador en las necesidades prácticas: el empoderamiento colectivo y el proceso de planificación. En León, M (1997). *Poder y empoderamiento de las mujeres*. (1ra edición). Bogotá: TM Editores, Fondo de documentación Mujer y Género.